



Respuesta a comunicado emitido por Comité de Género Universitario, Asamblea General de Estudiantes, Asamblea General Multiestamentaria, Asamblea de Profesores y Asamblea de Mujeres y Disidencias Sexuales, Corporales y de Género.

El pasado 18 de junio, el Consejo Superior Universitario tuvo conocimiento del comunicado emitido por el Comité de Género Universitario, Asamblea General de Estudiantes, Asamblea General Multiestamentaria, Asamblea de Profesores y Asamblea de Mujeres y Disidencias Sexuales, Corporales y de Género; el cual fue remitido a la administración central para que suministre la información pertinente respecto a las exigencias allí plasmadas. En este sentido, en mi calidad de Rector de la Institución y reconociendo la importancia del principio de debida diligencia que permita desplegar acciones de prevención, atención, investigación y sanción de estas violencias, a continuación, se da respuesta a cada una de los puntos planteados.

1. *Garantizar el derecho de acceso a la justicia a las sobrevivientes de VBGYVS mediante recursos efectivos.*

Desde el momento de creación del Equipo 3 de la Unidad de Asuntos Disciplinarios, se asumió como compromiso transversal a todas las actuaciones del mismo, la incorporación del enfoque de género; garantizando el acceso y participación de las personas victimizadas en los procesos disciplinarios que actualmente se adelantan. Los enfoques de género e interseccional en cada fase del trámite, garantizan desde el inicio de la instrucción el reconocimiento de la calidad de víctima, el ofrecimiento de representación jurídica, la no confrontación con los presuntos agresores y el ejercicio de una defensa respetuosa de la dignidad humana en la que se impiden señalamientos revictimizantes.

El Equipo 3 de la Unidad de Asuntos Disciplinarios lo conforman una coordinadora de instrucción y dos abogadas especializadas, una que acompaña la etapa de instrucción y otra la de juicio. El número de casos que se pone en conocimiento del Equipo es alto y cada uno de ellos debe ser atendido de acuerdo con los términos previstos legalmente, dada la especialidad del proceso disciplinario relacionado con las violencias basadas en género y violencias sexuales, en adelante VBGYVS.

Con relación a los términos para dar respuesta a cada uno de los casos recibidos, o aquellos que se inician de manera oficiosa, estos se han cumplido de acuerdo con lo establecido en la Ley y los tratados y estándares internacionales. Debe tenerse en cuenta que el conocimiento de un hecho o la recepción de una queja o informe, no implica el inicio del proceso disciplinario, pues la autoridad disciplinaria para esto debe primero analizar la procedencia de la apertura para lo cual debe considerar lo siguiente: *i)* que la información sea clara; *ii)* la identidad del/la

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

autor/a de la posible falta; *iii*) que se cuente con la competencia para investigar; y *iv*) que los hechos sean disciplinariamente relevantes. Para dicha evaluación, aunque la norma no contempla un término de tiempo para este análisis, el Equipo 3 de la UAD lo realiza con la debida diligencia y dentro de plazos razonables.

En consecuencia, la Universidad no desconoce la normativa ni la jurisprudencia aplicable para la atención de estos casos, ni ha limitado o desconocido el derecho de acceso a la administración de justicia; por el contrario, ha cumplido con los parámetros establecidos por la normativa internacional y la jurisprudencia respecto del derecho al acceso a la administración de justicia y lo que comporta en cuanto a la debida diligencia y el plazo razonable para tramitar las noticias disciplinarias que llegan diariamente. Teniendo en cuenta, además, que se trata de casos en los cuales están comprometidos los derechos fundamentales de las personas involucradas, no solo debe atenderse al principio de debida diligencia sino a la acción sin daño. Si bien todos los casos son de la mayor importancia, los mismos se atienden en orden de ingreso, salvo aquellos en los que se hayan vinculados menores de edad o en los que se evidencie un riesgo inminente para la o las personas victimizadas.

Por otra parte, y respecto del término de duración de la etapa de instrucción de las averiguaciones preliminares que se adelanta a estudiantes, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el cual se rige el procedimiento, no establece un término definido. Para el personal docente y administrativo, cuya investigación disciplinaria se adelanta conforme a lo dispuesto en el Código General Disciplinario, dispone un periodo que no puede exceder los dieciocho (18) meses.

Por tanto, el tiempo necesario para adelantar la instrucción o investigación, según se trate, lejos de pretender dilatar los procesos, atiende a la complejidad del asunto y busca garantizar los derechos tanto de las personas victimizadas como de las personas investigadas. Además, se busca que los casos no sean archivados de manera prematura, de tal forma que se puedan acopiar nuevos elementos probatorios, o que nuevos casos asociados puedan ser incluidos e integrados a las fases iniciales; teniendo en cuenta además las dificultades probatorias que encarnan procesos de este tipo, donde prima la recepción de testimonios en muchos casos como única forma de investigar la incursión en el posible comportamiento.

Finalmente, es importante anotar que, a través del Acuerdo Superior 481 del 25 de octubre de 2022, se estableció como falta disciplinaria y prohibición todo acto de violencia basado en género y/o violencia sexual y se establecen otras disposiciones. Así, es claro que este punto se tiene regulado a través de norma superior y, por tanto, no es necesaria la expedición de una norma adicional al respecto. Ahora, con relación a las sanciones para las faltas allí establecidas,

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

estas no pueden exceder las disposiciones legales con relación a las y los servidores públicos; mientras que, con relación a las impuestas a las y los estudiantes, las mismas se enmarcan dentro de las establecidas en los reglamentos estudiantiles y, para fijar nuevas sanciones o que las mismas sean más severas, se requiere una modificación a dichos reglamentos estudiantiles, para lo cual la Universidad está presta a recibir las propuestas que el estamento estudiantil presente. Luego de recibida la propuesta la misma será remitida al Consejo Académico quien emite concepto al Consejo Superior Universitario, órgano competente para modificar los reglamentos estudiantiles.

2. *Ampliar la capacidad del Equipo 3 de la Unidad de Asuntos Disciplinarios*

Al respecto, es de señalar que la Universidad realizó un esfuerzo significativo en términos económicos, y contrató a una abogada adicional con la finalidad de que, durante los próximos 5 meses, apoye las actividades en la etapa de instrucción que le sean pertinentes.

3. *Adoptar normas o implementar las medidas necesarias para que se oficien medidas cautelares en los procedimientos disciplinarios de manera oportuna.*

En lo que respecta a las medidas cautelares en los procesos disciplinarios, es importante tener en cuenta que, como Rector, asumí ante la Asamblea General de Estudiantes de la Universidad de Antioquia, el 6 de septiembre de 2022, una serie de compromisos entre los que se encuentra la separación preventiva de los presuntos agresores de aquellas actividades en las cuales se tenga contacto directo con las potenciales personas victimizadas, separación que le corresponde a la unidad académica o administrativa a la que el presunto/a agresor/a pertenezca. Estos compromisos han sido refrendados por el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario y se han cumplido.

La Unidad de Asuntos Disciplinarios en el marco de sus competencias, en consonancia con lo dispuesto por el Protocolo para la prevención, atención, investigación y sanción de la Violencia Basada en Género y Violencia Sexual en la Universidad de Antioquia, aprobado por la Resolución Rectoral No. 49732 del 26 de enero de 2023; y en armonía con el procedimiento contemplado en la Ley No. 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, la única medida que puede aplicar, es la suspensión provisional de funcionarios públicos, consagrada en el artículo 217 de la Ley. En todo caso, se trata de una *medida excepcional*, sujeta a una ritualidad estricta, aplicable de manera exclusiva a servidores públicos cuyos procesos disciplinarios se encuentran en etapa de instrucción o juzgamiento, con relación a faltas ya calificadas como gravísimas o graves, y la duración no puede ser superior a 3 meses. Con relación al proceso

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

disciplinario adelantado a estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad de Antioquia, el procedimiento administrativo sancionatorio del CPACA no contempla dicha posibilidad, la cual, tampoco está contenida en el trámite disciplinario en general. Por tanto, las medidas cautelares que se pueden adoptar por la Universidad, deben estar enmarcadas de manera estricta en la Constitución y la ley.

Por su parte, para el estamento estudiantil los reglamentos vigentes no contemplan medidas cautelares en los procesos disciplinarios. No obstante, en caso de que se tengan propuestas de modificación de los reglamentos estudiantiles con el propósito de establecer medidas cautelares aplicables a este estamento, estamos dispuestos a recibir la propuesta que el estamento estudiantil presente, analizarla y darle el respectivo trámite ante el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario.

4. *Adopción de las medidas necesarias para que las denuncias informales por VBGYVS sean investigadas y sancionadas de manera oficiosa y que también se interpongan medidas preventivas para salvaguardar el derecho a una vida libre de violencias.*

El artículo 86 del Código General del Proceso dispone que la acción disciplinaria no se iniciará ni adelantará cuando procediera de un documento anónimo; sin embargo, en los casos en que existan medios probatorios suficientes que permitan deducir la ocurrencia de la infracción disciplinaria, la actuación se iniciará de oficio, previo cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992. Por consiguiente, bajo esta excepcionalidad, la investigación disciplinaria no se originaría en la queja anónima, sino en la oficiosidad del ente investigador cuando existan los suficientes elementos materiales probatorios que lo permitan.

En ese orden de ideas, en materia penal y disciplinaria, no son admisibles las quejas anónimas o que carezcan de fundamento, a no ser que las mismas contengan datos o elementos claros o determinantes que permitan adelantar una indagación o investigación disciplinaria. Sobre el alcance de los escritos anónimos, la Corte Suprema de Justicia y la Procuraduría General de la Nación han advertido que el aparato punitivo del Estado no puede convertirse en objeto de burlas ni ser utilizado por querellantes que no denuncien con entereza y precisión las conductas; y que “(...) iniciar de oficio una investigación disciplinaria sin que se satisfagan las exigencias procedimentales mínimas previstas en la ley para el caso de los anónimos, vulneraría el debido proceso establecido en la normatividad disciplinaria, pues para iniciarla es necesario que existan medios de prueba que permitan al operador disciplinario obtener cierta legalidad que justifique la operacionalización [sic] oficiosa por parte del Estado (...)”.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

En igual sentido, la Ley 962 de 2005 en su artículo 81 dispuso la imposibilidad de que una queja o denuncia anónima promueva, entre otras, una acción disciplinaria o la actuación de la autoridad administrativa competente, excepto cuando se acredite sumariamente la veracidad de los hechos denunciados.

En razón de lo anterior, si bien en algunos casos desde las unidades académicas y administrativas se ha dado traslado a la Unidad de Asuntos Disciplinarios de informes que reportan *escraches* que han aparecido en estas dependencias, luego del análisis de estos no se han encontrado los suficientes elementos probatorios, con descripción de circunstancias concretas que permitan desplegar acciones eficientes para iniciar de manera oficiosa la acción disciplinaria.

Ahora, con relación a las medidas preventivas para salvaguardar el derecho a una vida libre de violencia, la Universidad, en cumplimiento de la Resolución 14466 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional - por la cual se fijan los Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación Basada en Género en Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural- en la que se establece como parte de la garantía de no repetición la pedagogía en toda la comunidad educativa tendiente a erradicar las causas de la violencia y discriminación de género (...); e incluso desde antes de que se expidiera el Protocolo, viene realizado permanentemente una serie de actividades de socialización, capacitación y sensibilización con el propósito de que la comunidad universitaria pueda reflexionar, identificar y evitar estas Violencias, entre ellas, las siguientes:

- a. Cátedras institucionales como la Cátedra Abierta en Género y Diversidades Sexuales, que tiene como objetivo acercar reflexiones sobre la diversidad y la diferencia, cuestionar la heteronormatividad de las miradas hegemónicas y retar la comprensión y la aceptación de la condición humana de la singularidad y de la variedad de pensamiento, identidad y orientación sexo-erótica.
- b. Porque te quiero NO te aporrio, estrategia orientada a la reflexión de las distintas formas de violencia que experimentan las personas en la cotidianidad en la Universidad y fuera de ella, con el fin de transformar posturas y asumir compromisos frente a su erradicación en la Institución. Dicha propuesta empezó a ejecutarse a partir del año 2019, como parte de la programación de las Bienestareas, donde se ha contado además con el acompañamiento de la Secretaría de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín que, a través de su unidad móvil de equidad de género, ofrece asesoría y atención psico-jurídica.
- c. Intervenciones artísticas y puestas en escena en las diferentes sedes y seccionales de la Universidad, que hacen parte de la programación de la Dirección de Bienestar

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

Universitario, entre ellas: En la memoria, creación de mural artístico con la comunidad UdeA; Mandala humana, acto simbólico para generar conciencia sobre las violencias sexuales y de género; Ni una menos, exposición de ONU Mujeres, concebida por primera vez en Colombia en el año 2017 en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, como homenaje a las mujeres víctimas de feminicidio, a las sobrevivientes y a sus familiares; Laboratorios creativos “Cuerpolítica”, espacios de creación para poner fin a las violencias de género y violencias sexuales, con la participación de comunidad universitaria y la agrupación La Pájara Pinta; Que la violencia no tape el maquillaje, espacio de reflexión y conversación sobre la violencia; Género arte en la memoria, recorrido guiado por el campus universitario destacando los murales y obras de arte que hacen referencia a las violencias de género y violencias sexuales; Rodada Udiversa, recorrido por la Universidad con reflexiones en torno a la prevención de violencias de género y violencias sexuales. Conversatorios sobre mujeres y la diversidad que somos, webinar sobre las violencias basadas en género contra la población LGBTIQ+, entre muchas otras actividades que se encuentran ubicados en el micrositio de Bienestar Universitario.

- d. SEAMOS – Sexualidad y Amor Saludables, servicio del Departamento de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, de la Dirección de Bienestar Universitario, orientado a la promoción de prácticas saludables y la prevención de comportamientos de riesgo en el ejercicio de la sexualidad y los vínculos amorosos de los integrantes de la comunidad universitaria.
- e. Eventos académicos en torno al tema del cuerpo y los lenguajes que lo envuelven, como los coloquios Cuerpo Converso y Sexo, Amores y Deseos Diversos.
- f. Inclusión del tema en la agenda de otras actividades de formación y capacitación como los Conversatorios Docentes Artífices de Bienestar, los planes de capacitación de los y las coordinadoras de bienestar y profesionales en psicología y los talleres de inducción y reinducción a estudiantes.
- g. Semana por la no violencia en la UdeA, nace en noviembre de 2019 como una estrategia que aporta a la sensibilización y cambio de actitudes personales de toda la comunidad universitaria, en Medellín y las regiones. Se resaltan las siguientes actividades:
 - ¡Meet! Peligro, Amor Tóxico!
 - En vivo “La carne más grande es para el papá” Masculinidades Resignificadas y comprometidas con la equidad de género.
 - En vivo “Despatriarcalización de la Universidad Pública. Educación sexista, violencia epistémica, brechas de género”
 - En vivo “¿Ruta sin obstáculos? Prevención de la revictimización en la atención de las Violencias Basadas en Género en la UdeA”

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

- h. Promotores de Bienestar, estrategia mediante la cual se promueven acciones para el bienestar a través de la cofinanciación de propuestas presentadas por estudiantes, profesores y personal administrativo de la Universidad de Antioquia, orientadas a la prevención de actos, actitudes, creencias y prácticas cotidianas en las que se concretan las violencias basadas en género. El año 2022 la convocatoria se desarrolló en tres ejes temáticos: resignificación de las masculinidades, desnaturalización de las violencias cotidianas y herramientas para el empoderamiento femenino e identidades de género.
- i. Proyecto “La violencia no es un cuento, tejamos nuevos relacionamientos”; financiado por el MEN que nos mereció el reconocimiento en la Noche de los Mejores 2020 como la mejor experiencia en educación superior inclusiva. En él se implementó la metáfora del cuento y el tejido, como elementos artísticos mediadores, en las diferentes acciones y productos que se realizaron durante el proceso, entre ellos:
- Ciclo de cuatro conversatorios virtuales, abiertos a la comunidad universitaria, con invitados nacionales e internacionales, en los que se abordaron las violencias implicadas en las relaciones cotidianas y académicas; las violencias ejercidas en nombre del amor; y el machismo y el sexismo como sistemas de producción y reproducción de violencias. En dichos espacios se promovió la desnaturalización y visibilización de los distintos tipos de violencias, identificando herramientas individuales y colectivas para su desmonte.
 - Cocreación de un cuento colectivo, liderado por un consultor en narración oral, que se convirtió en un guion de video. Esta creación colectiva partió de ideas, sentires, y vivencias de la comunidad universitaria alrededor de las violencias, además se invitó a cada participante a reflexionar sobre cuál era su personaje en este cuento.
 - Ciclo de acompañamiento a consultantes “Deshilemos sufrimientos para retejer identidad”, en el que con ellas se reflexionó sobre sus experiencias y vivencias asociadas a las violencias basadas en género y sexuales. Este espacio aportó a la recuperación emocional de quienes han sido atendidas por parte del equipo de atención a violencias, adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario.
- j. Maletín SEAMOS: recursos para el amor y la sexualidad saludables y libres de violencia. Curso virtual habilitado en mayo del 2022 con accesibilidad para toda la comunidad universitaria. El acceso se da a través del enlace <https://udearroba.udea.edu.co/externos/login/index.php>.
- k. Diplomado del modelo local, más justicia, menos barreras, que convocó a toda la comunidad universitaria en el año 2023 para fortalecer las capacidades de prevención y atención de las violencias basadas en género y sexuales.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

- l. Conmemoramos fechas como el 8 de marzo, el 28 de mayo, el 28 de junio, el 25 de noviembre. Desde el 2018 se adelantan diversas actividades pedagógicas, académicas y culturales con el fin de erradicar las causas de la violencia y la discriminación de género.
- m. Parcha con Violeta; en el marco de las actividades que programa la estrategia de Bienestarea que llega de manera presencial y con diversas acciones a cada una de las sedes y seccionales. En este estand se hace pedagogía para el reconocimiento de las violencias, sus modos y la importancia de reconocer otras maneras de relacionarnos, donde el respeto y la vida libre de violencias sea una realidad cotidiana.
- n. Inducción y reinducción a estudiantes, docentes y personal administrativo, en estos espacios de reflexión se busca que las personas reconozcan los mecanismos de atención y, sobre todo, se genere sensibilización sobre las distintas violencias y generar prevención para que no se sucedan.
- o. Plan de capacitación con personal de la comunidad universitaria, con el fin de conversar y reflexionar sobre las particularidades de las violencias en las unidades académicas y generar estrategias de prevención de la violencia y de promoción de los derechos.
- p. En la radio también vinculamos las distintas reflexiones asociadas a la importancia de conocer las violencias, pero también, generar información que permita a las personas identificar afectaciones, malestares que deja la violencia en la vida de las personas y sobre identificar procesos de reparación y transformación de la cultura y la posición subjetiva.
- q. Piezas y acciones comunicativas que permiten desde distintas herramientas metodológicas, informar, dar a conocer, generar reflexiones, invitar a eventos y crear campañas pedagógicas y creativas, que nos permiten avanzar por un multicampus diverso y libre de violencias, lema de este 25N del año 2023.
- r. La Escuela de Género, desde el año 2022 viene trabajando en una estrategia formativa mediante cursos autogestionables dispuestos en las plataformas virtuales de la Universidad, entre ellos: El sexo y el género en contextos universitarios y Reflexionando sobre la Diferencia y Discriminación. Adicionalmente, avanzamos en la creación de cinco cursos más, a saber: No revictimizo: Dispositivos para la atención de las Violencias Basadas en Género en la UdeA; Apoyo al Apoyo: Técnicas de ayuda a personal que activa rutas y acompaña casos de Violencias Basadas en Género; Bases Conceptuales y Jurídicas de las Violencias Basadas en Género; Transversalización de la perspectiva de género en la investigación de las Violencias Basadas en Género; Interseccionalidad y Género.

Es necesario precisar que las acciones de promoción y prevención de la Universidad de Antioquia están dirigidas a toda la comunidad universitaria, sin distinción a la calidad de su vínculo y se formulan conforme a las necesidades que se advierten por parte de la comunidad.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

De considerar que dichas medidas son insuficientes o deben adelantarse mediante estrategias diferentes, estamos prestos a revisar las propuestas que al respecto se tengan.

5. *Acciones contundentes para garantizar la exhaustividad de los procedimientos disciplinarios, para que las resoluciones inhibitorias no se constituyan en mecanismos de impunidad.*

Con relación a las decisiones inhibitorias adoptadas por la Unidad de Asuntos Disciplinarios, es importante tener en cuenta que el Código General Disciplinario en su artículo 209 precisa la posibilidad de proferir decisión inhibitoria cuando la información o queja sea temeraria o se refiera a hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o se presente de manera inconcreta o difusa, o cuando la acción no puede iniciarse, el funcionario de plano se inhibirá de iniciar alguna actuación.

Cabe recordar que la competencia institucional para conocer de los comportamientos en que pudieron haber incurrido estudiantes y docentes en todas sus calidades, así como personal administrativo de la Alma Máter, se limita respecto de las actividades que se desarrollan en el marco de los procesos de enseñanza - aprendizaje, investigación y extensión, y en el relacionamiento con los miembros de la comunidad académica en los espacios virtuales institucionales o físicos de sus campus. Esto es importante, en tanto la competencia para el conocimiento de ciertos asuntos no atiende al querer del aplicador disciplinario, sino que se encuentra debidamente delimitado a las actividades institucionales.

Sobre ello, el Protocolo para la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia basada en género y violencia sexual en la Universidad de Antioquia, esboza el ámbito de aplicación de este, señalando que en términos espaciales (...) *Comprende los escenarios institucionales y las sedes en que se desarrollen las actividades misionales de la Universidad de Antioquia relacionadas con docencia, investigación, extensión, así como aquellas relacionadas con las actividades administrativas, lo que incluye vehículos de propiedad o uso de la institución e inmuebles. La aplicación del protocolo se extiende hacia escenarios virtuales y digitales en los que estén involucrados los estamentos universitarios en virtud de su vínculo, función o representación institucional (...).*

En tal sentido, las decisiones inhibitorias no pueden ni deben entenderse como mecanismos de impunidad, en tanto la Unidad de Asuntos Disciplinarios debe dar cumplimiento estricto a la Ley para dar inicio a un proceso disciplinario, ello en el marco de sus competencias y limitándose a las funciones establecidas en la norma.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



6. *Mantener la garantía de representación técnica mediante profesionales en derecho con formación en enfoque de género para todas las personas sobrevivientes de VBGYVS .*

La Universidad reconoce la importancia de la defensa técnica como el derecho que tienen las personas victimizadas a un asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado, y en virtud de ello mantiene esta garantía. En la actualidad se tiene suscrito un contrato de prestación de servicios para la asistencia técnica legal que requieran las personas victimizadas y, en virtud de dichas obligaciones contractuales, la firma contratista debe proporcionar profesionales idóneas/os para asumir los casos de VBGYVS

7. *Medidas para la prevención, detección, atención y sanción para las “violencias de segundo orden”.*

La medida institucional para la atención de las denominadas *víctimas de segundo orden*, consiste en la posibilidad que se tiene para que la activación de la Ruta de atención integral de las VBGYVS de la Universidad, pueda ser realizada por las personas victimizadas o por terceras personas, con conocimiento de la situación. Para determinar qué otro tipo de medidas pueden adoptarse para aquellas personas que han sido victimizadas por violencia física y psicológica a causa de su posición y activismo político, por defender a las víctimas directas de las VBGYVS, la Universidad ha requerido en varias oportunidades los nombres y las unidades académicas o administrativas a las que se encuentran adscritas; información que es necesaria para determinar el alcance de las medidas, conforme a la normativa institucional aplicable y las capacidades de la Universidad como Institución de Educación Superior.

Se reitera la disposición de la Universidad de recibir propuestas conceptuales y metodológicas que permitan incluir un apartado frente a este tipo de víctimas en el Protocolo de prevención, atención y sanción de las VBGYVS, que es un documento sujeto a evaluación y seguimiento constante y en el que los aportes de las vocerías son muy importantes.

8. *Adopción de medidas necesarias para garantizar que el componente de Atención Integral a cargo del Equipo Violeta responda de manera oportuna, eficiente y no revictimizante.*

Mediante la Resolución Rectoral 49732 de 2023, la Universidad de Antioquia adoptó el Protocolo para la prevención, atención, investigación y sanción de las violencias basadas en género y violencias sexuales, y a su vez, adoptó la Ruta Violeta, entendida como un conjunto

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

de acciones articuladas para garantizar la atención y la protección de las personas victimizadas, su recuperación y el restablecimiento de sus derechos. En la Ruta Violeta se encuentran los componentes de prevención, atención, investigación y sanción de las VBGYVS. La Ruta Violeta cuenta con varios canales de activación, entre ellos la Línea Violeta te Orienta, mecanismo establecido por la Dirección de Bienestar Universitario para que las personas victimizadas puedan recibir contención y orientación telefónica priorizada con enfoque de género, por parte de profesionales en psicología, las 24 horas del día los 7 días de la semana y el Equipo Violeta.

El Equipo Violeta, adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario, está conformado por profesionales en psicología, derecho y trabajo social especializadas en la atención de personas victimizadas por hechos de VBGYVS. En la actualidad, el equipo está conformado por dos duplas psicojurídicas -una abogada y una psicóloga-, una psicorientadora y una profesional en derecho en cabeza de la Coordinación. También está vinculada una trabajadora social quien apoya la articulación con la oferta que tiene el Distrito en el tema.

El Equipo proporciona servicios eficaces y oportunos para promover el restablecimiento de los derechos de las personas victimizadas, mediante acciones como orientación, acompañamiento y seguimiento de su situación, así como la coordinación de derivaciones a otros servicios dentro de la Universidad y remisiones a entidades externas, siempre respetando su autonomía y privilegiando las decisiones informadas, para minimizar la acción con daño, por lo tanto, las profesionales procuran en el proceso de atención valorar y escuchar a la persona atendida antes de desplegar cualquier acción que pueda afectarla. Así mismo, el Equipo evalúa constantemente los procedimientos internos en pro de mejorar de manera permanente, para brindar una atención adecuada a las necesidades psicojurídicas de la persona, siempre actuando bajo el consentimiento informado de la misma, y para ello la orienta sobre sus derechos y las rutas de salud, protección y justicia a las que tendría derecho a acceder.

Las profesionales del Equipo Violeta, están en la capacidad de brindar servicios como orientación psicojurídica, psicorientación con enfoque de género y atención psicológica y jurídica individualmente, también con enfoque de género.

En el servicio de orientación psicojurídica, que es el más solicitado al equipo, se integra y articula el conocimiento jurídico y psicológico con el fin de generar nuevas formas de comprender y abordar los hechos de VBGYVS, buscando fortalecer las estrategias para que las personas victimizadas afronten, no solo de los hechos de violencia, sino también los procesos jurídicos y los costos psíquicos y emocionales propios de esto. Por lo tanto, este acompañamiento es transversal a todo el proceso de atención y permite a las personas

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

victimizadas en los casos que desee, continuar con los procedimientos legales, en tanto que, no sólo sufren las consecuencias de la violencia directa, sino también de la violencia indirecta manifestada, entre otras formas, por la inoperancia del sistema judicial, y el silencio y el estigma de la sociedad que agrava su vulnerabilidad y dificulta su recuperación emocional.

En general, la atención psicojurídica tiene como finalidad guiar el proceso de decisiones y el curso de la acción profesional para preservar la dignidad, la integridad, y la salud física, mental y social de la persona victimizada, con el objetivo de que la misma logre la estabilización y el restablecimiento de sus derechos, así como, la obtención de un tratamiento multidisciplinario, dirigido a la disminución del impacto de la violencia ejercida en su contra.

Bajo la anterior noción son objetivos de la atención psicojurídica:

- a. Establecer las directrices de trabajo con perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, siguiendo principios de actuación que promuevan la capacidad de agencia, la corresponsabilidad y la toma de decisiones autónoma e informada.
- b. Plantear esquemas de atención orientados a la gestión de medidas que busquen la prevención de violencias, la atención integral y, la gestión del riesgo, sin que esto esté sujeto a los procesos jurisdiccionales.
- c. El acompañamiento para el inicio de procesos jurisdiccionales a los que haya lugar, cuando estos se correspondan con las necesidades e intereses de la persona victimizada.
- d. Establecer servicios interdisciplinarios, que promuevan coordinadamente el análisis y la toma de decisiones de la persona victimizada respecto a sus diferentes necesidades o circunstancias derivadas de la violencia.

Para que el Equipo Violeta pueda brindar atención a las personas victimizadas, se debe recibir una solicitud de atención que debe contener como mínimo los datos de identificación de la persona que requiere el servicio, y dicha solicitud puede recibirse mediante remisión o directamente por la persona victimizada, así:

- Solicitudes de atención por remisión: son las realizadas por personas diferentes a la persona victimizada, pero siempre en favor de esta última y este tipo de solicitudes pueden ser internas o externas. Las internas son solicitudes de atención realizadas por cualquier persona de la comunidad universitaria, diferente a la persona victimizada, pero en favor y con el consentimiento de ésta, mientras las externas son solicitudes de atención realizadas por personas o entidades externas a la Universidad de Antioquia, con la preexistencia o no,

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

de algún convenio o articulación con el Equipo Violeta o la Dirección de Bienestar Universitario.

- Solicitudes de atención directa: son las realizadas por la persona que requiere atención, sea persona victimizada o reportante.

De igual forma, en cualquiera de los tipos de solicitudes, es decir, directa o por remisión, se debe suministrar los siguientes datos de la persona que requiere atención: tipo de documento de identificación, número de documento de identificación, nombre completo, identidad de género, edad, celular, teléfono alternativo, correo electrónico institucional y correo electrónico personal.

Cada uno de estos datos tiene su razón de ser en los procedimientos internos del equipo y están dirigidos a prestar un servicio de calidad, con calidez, humanizado, y con enfoque de derechos y de género. Es por esto que, se solicita aportar la mayoría de estos, sin embargo, de no poder relacionarlos todos, los obligatorios serían (i) Tipo de documento de identificación, (ii) Número de documento de identificación, (iii) Nombres y apellidos, (iv) Celular y (v) Correo electrónico institucional.

Una vez recepcionada la solicitud de atención en el correo electrónico institucional atencionvgs@udea.edu.co, la coordinadora del equipo procede a realizar un análisis previo, revisando que los datos de contacto e identificación estén completos y en caso de tener información de los hechos, que estos sí correspondan a una VBGYVS. El tiempo estimado para revisar las solicitudes de atención recepcionadas y tomar una decisión referente a la misma es de máximo 5 días hábiles.

Las decisiones que se pueden tomar en torno a la solicitud de atención varían según el cumplimiento de los datos anteriormente relacionados; cuando se suministran los datos suficientes, se procede con la asignación de profesionales para la atención, lo cual se hace por intermedio de un reparto. En caso de que la solicitud recepcionada no cumpla con los datos mínimos para el reparto, la coordinadora del equipo procede a solicitar la información faltante. En las solicitudes donde se aporten hechos o se tenga previo conocimiento de los mismos y se identifique que los mismos no obedecen a VBGYVS, se hace una devolución, haciendo el respectivo redireccionamiento a la dependencia, unidad o proceso competente para conocer del caso.

El reparto hace referencia a la asignación de la atención a una dupla psicojurídica o a una de las profesionales del Equipo Violeta, según el servicio solicitado y se realiza a través de la

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

matriz de reparto, la cual es alimentada por la coordinadora del equipo, con los datos suministrados en las solicitudes de atención, con la indicación de cuál dupla o profesional será responsable de la atención y con el tipo de asignación, que hace referencia a si es una asignación *prioritaria* o no.

Cuando una solicitud de atención no específica un servicio en particular, la asignación se hace a una dupla psicojurídica. El reparto a cada dupla se hace según criterios técnicos que puedan favorecer el acompañamiento y orientación a la persona que recibirá la atención. Cuando en la solicitud se indique expresamente que la persona desea recibir un servicio específico - atención jurídica o atención psicológica- se asignará a una de las profesionales del área correspondiente. La determinación de la dupla o profesional a asignar es discrecional, pero esta decisión se orienta por criterios como número de asignaciones previas, el estado de atenciones en curso o la carga de otras actividades.

Las profesionales del equipo asignadas para la atención, tienen 3 días hábiles una vez se les ha asignado el caso, para comunicarse con la persona victimizada vía telefónica o por correo electrónico. En esta comunicación se busca concertar la primera cita, en fecha, hora y modalidad, atendiendo a la disponibilidad de espacios tanto de las profesionales del equipo como de la persona a atender; así como identificar el interés y voluntad de la persona victimizada en participar de la atención, explorando el tipo de servicio que la persona requiere, así como los ajustes razonables para garantizar la accesibilidad. Es importante señalar que, en los casos donde no es factible establecer comunicación con la persona victimizada, se asigna una cita de atención unilateral que es agendada a través de Google Calendar y notificada por correo electrónico, para que la persona pueda asistir a la misma o informe su deseo de reagendar el espacio.

Así, las profesionales del Equipo Violeta propenden por una atención oportuna y eficiente a la comunidad universitaria, ajustada a los lineamientos del Protocolo institucional; pero, sobre todo, atendiendo a las particularidades de cada persona que la requiera y a la capacidad operativa y recursos con los que se cuentan. Para informar al respecto se está estructurado el Manual de Procedimientos Internos del Equipo Violeta, que establece pautas y procedimientos de atención. Este Manual está en proceso de formalización como documento institucional, por lo que se espera que prontamente las personas de la comunidad universitaria que así lo soliciten, puedan tener acceso a él.

Además, las profesionales del Equipo Violeta siempre generan acciones tendientes a minimizar la revictimización, por ello, uno de los principios rectores de la atención es la acción sin daño. Una de las medidas que se han implementado para ello desde el segundo semestre del año 2023, es el desarrollo de instrumentos de registro de la información que permiten mayor seguimiento

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

a las solicitudes, atenciones y acciones desplegadas. Estos instrumentos evitan que el relato de los hechos victimizantes deba ser realizado en más de una ocasión, cuando no es el deseo de la persona atendida, así como también el poder darles un adecuado seguimiento a los acuerdos pactados en la atención.

Como otra medida que busca disminuir acciones de posible revictimización, es evitar la sobreintervención en las personas victimizadas y para ello se hace un llamado a otras instancias de atención o personas que como compromiso propio acompañan a personas victimizadas por hechos de VBGYVS, a evitarla, ya que, la sobreintervención puede generar confusión, fatiga y frustración para la persona victimizada e implementación de acciones contrarias.

Nuestro compromiso institucional no es solo con la prevención de conductas constitutivas de VBGYVS, sino con una atención celer, humanizada y con el enfoque necesario de acuerdo con las particularidades de cada caso y cada persona; todo ello en el marco de nuestras capacidades y competencias como Institución de Educación Superior de carácter público.

9. *Adopción de medidas para agilizar el tiempo de respuesta cuando se activa la Ruta Violeta*

La Ruta Violeta de la Universidad de Antioquia actualmente puede ser activada por intermedio de cuatro mecanismos o dependencias, las cuales, además de ser independientes entre sí, tienen procesos internos diferenciados, los cuales obedecen al objetivo de cada una de ellos. Estas dependencias son:

- Línea Violeta te Orienta, donde las personas victimizadas por hechos de VBGYVS pueden llamar gratuitamente al 01 8000 423 874 o escribir al WhatsApp: 3166011106, para recibir contención y orientación telefónica priorizada con enfoque de género, por parte de profesionales en psicología, las 24 horas del día los 7 días de la semana.
- Proceso de Seguridad a Personas y Bienes, donde las personas victimizadas pueden llamar a la línea (604) 2195221 o la (604) 2196419 o escribir al correo electrónico seguridad.analisisriesgos@udea.edu.co, para reportar y solicitar acompañamiento en una situación de riesgo o vulneración a la integridad física, psicológica o sexual dentro de los campus universitarios.
- Equipo 3 - Unidad de Asuntos Disciplinarios, competente para investigar y decidir, de manera independiente, los procesos relacionados con VBGYVS en el ejercicio de la función pública y en el marco de la vida universitaria. La Ruta Violeta puede ser activada escribiendo directamente al Equipo 3 de la UAD a la cuenta de correo institucional

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

uad.equipo3@udea.edu.co, en los casos donde se desee iniciar proceso disciplinario al interior de la Universidad.

- Equipo Violeta, para activar la Ruta Violeta por intermedio del equipo, las personas victimizadas podrán escribir al correo electrónico atencionvgs@udea.edu.co solicitando atención por parte de una dupla psicojurídica (psicóloga y abogada) o por parte de una profesional en psicología o en derecho individualmente, especialistas en atención a personas victimizadas por hechos de VBGYVS . El Equipo Violeta tiene la competencia para generar acciones que aporten a garantizar la atención, la estabilización, la recuperación y el restablecimiento de los derechos de las personas victimizadas por este tipo de violencias, en el ámbito de los procedimientos académicos, administrativos y laborales, y en el marco de la activación de rutas de salud, protección y justicia, internas y externas de la Universidad, desde una atención integral, sin que de ello derive que se haga representación técnico legal, en procesos judiciales o administrativos.

Es válido aclarar que es posible activar la Ruta Violeta sólo en el componente de atención integral y no en el de investigación y sanción, y viceversa, todo dependerá del caso y del deseo de la persona victimizada. También es importante tener claro que la Ruta puede ser activada no sólo por las personas victimizadas sino también por terceros que hayan tenido conocimiento de hechos victimizantes y deseen ponerlos en conocimiento de la Institución.

Dichos canales para la activación de la Ruta han permitido que se agilicen los tiempos de respuesta; no obstante, la Universidad en su compromiso con la atención de las personas victimizadas con VBGYVS, al tiempo que reconoce que todos los procesos relacionados con ello son susceptibles de mejorar; agradece las propuestas que desde la comunidad universitaria se encaminen a ello; pues como ya se vio se cuentan con mecanismos.

10. Implementación de un Modelo de valoración del riesgo que posibilite la atención oportuna y coordinada con las demás instancias internas y externas a las que corresponda para brindar medidas de protección a las personas sobrevivientes de VBGYVS y VSX de manera oportuna, integral y con calidad.

Desde el momento en el que se reciben las solicitudes de atención, la coordinadora del Equipo Violeta, asigna a la dupla psicojurídica o profesional para que brinde atención, de manera prioritaria; siempre y cuando se tenga la información de los hechos de violencia, de la situación victimizante o de factores diferenciales. Así mismo, cuando la profesional asignada para realizar el contacto inicial con la persona victimizada logra establecerlo, indaga sobre necesidades de atención prioritaria y, de encontrarlas, oferta la cita disponible más cercana, ofreciendo también la derivación a la Línea Violeta te Orienta, o a las líneas de emergencia del

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

Distrito o del Departamento. De esta manera, se garantiza que, mientras la cita de atención del Equipo Violeta se hace efectiva, la persona victimizada reciba atención previa de contención, orientación e información y, además, acompañamiento a activación de rutas, en tanto la derivación se realice a las líneas de emergencia.

En la atención, las profesionales del Equipo Violeta hacen diferentes valoraciones de la situación de VBGYVS, y en esa medida se hacen activaciones de ruta internas y externas a la Universidad para la atención oportuna y eficaz de la persona, especialmente si se identifica que existe riesgo para su vida o su integridad personal. Así mismo, en la cita de atención psicojurídica en dupla, tanto la profesional en derecho como la psicóloga identifican factores de riesgo los cuales pueden estar asociados a la dinámica de vida de la persona victimizada o a la dinámica de la violencia que indican probabilidad de escalada de la misma, de afectaciones en la salud mental, riesgo de autolesiones, suicidio o heteroagresiones, probabilidad de deserción académica o laboral.

Los factores de riesgo están relacionados con la variable sobre la cual recae el riesgo, es por ello que al pensar en riesgo de escalada de la violencia se deben considerar aspectos como intensidad y frecuencia de las agresiones en el último año, último mes, última semana, aumento de la violencia frente a acciones legales por parte de la persona victimizada, aparición de otros tipos o modalidades de violencia, uso de armas o amenazas de muerte, entre otros. Asimismo, existen indicadores de riesgo para la salud mental los cuales obedecen a aspectos como el impacto emocional del hecho, los antecedentes psicopatológicos familiares y personales, ambiente familiar desfavorable, escasas redes de apoyo, consumo problemático de alcohol o sustancias psicoactivas, la impulsividad, las escasas estrategias de afrontamiento, incluso aspectos propios de la personalidad pueden indicar riesgo de auto o hetero agresión.

Si bien existen factores generales que indican mayor riesgo de suicidio como el sexo, la edad, el estado civil, el nivel de escolaridad y la situación laboral, los aspectos individuales y situacionales también deben ser observados, en este sentido, los síntomas depresivos y/o ansiosos, los síntomas disociativos y las cogniciones, características de personalidad, estrategias de afrontamiento y más, también pueden ser indicadores de riesgo de suicidio, es por ello que, no solo el plan estructurado de suicidio indica riesgo, las autolesiones, los actos parasuicidas, la ideación suicida, la amenaza, aun en ausencia del plan estructurado, también son indicadores claros de riesgo de suicidio.

Identificar los indicadores de riesgo de deserción académica o laboral, refuerza los objetivos principales de la atención a las VBGYVS al interior de la Universidad. Aspectos como ausentismo, disminución del rendimiento académico o de actividades relacionadas con la

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

dinámica y vida universitaria son algunos de los indicadores, que además podrán leerse en relación con lo estipulado por el Ministerio Nacional de Educación, (2009) como los periodos de tiempo críticos (primer contacto con la institución y los primeros semestres del programa), las condiciones socioeconómicas, la edad, el sexo y otras.

La identificación de factores de riesgo permite direccionar las acciones a desplegar en cada caso, por lo que es a partir de ello que las profesionales del Equipo Violeta, con el consentimiento de la persona victimizada, puede hacer activaciones de rutas de salud, justicia y protección internas y externas a la Universidad. De igual manera se podrá remitir a la persona a los servicios contratados por la Dirección de Bienestar Universitario tales como atención por psicorientación, psicoterapia, psiquiatría, asesoría y representación técnica en procesos disciplinarios y penales con enfoque de género; como también derivaciones a la oferta del Distrito como la Línea 123 Agencia Mujer Medellín, Línea 123 Mujer Antioquia, Atención Psicojurídica en Territorio, Hogares de Acogida, Hogares de Protección, Defensoría del Pueblo, entre otros.

En los Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (pág. 58), se establece como obligaciones específicas de las IES garantizar *“medidas de protección en el ámbito de los procedimientos académicos y administrativos de las Instituciones, que contribuyan a evitar nuevas agresiones, la materialización del riesgo o amenazas o la concreción de un perjuicio irremediable y en coordinación eficaz con las autoridades competentes, según el ámbito y fuente del riesgo (Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Jueces de Control de Garantías, Unidad Nacional de Protección y Autoridades Territoriales)”*. Y sigue refiriendo el MEN que, en la etapa de atención se definirá con la persona victimizada, bajo su consentimiento las medidas de protección preventivas y de carácter temporal en las que se podrán *“(i) implementar ajustes razonables para cumplir con las responsabilidades académicas y/o laborales; (ii) tomar medidas especiales de seguridad en conjunto con la unidad de seguridad o vigilancia al interior de la Institución; (iii) el informe a la dirección académica involucrada para las medidas académicas de alejamiento; (iv) priorización en la asignación de medidas socioeconómicas con las que cuenta la Institución; (v) la realización de medidas pedagógicas restaurativas voluntarias con la/s persona/s que ejercen violencias; (vi) las demás que requiera el caso”* (pág. 79).

Es así, como la Universidad a través de sus diferentes dependencias académicas y administrativas no solo atiende, investiga y sanciona las VBGYVS ocurridas en el entorno universitario, sino también adopta las medidas de protección académicas, administrativas y laborales, necesarias para propender por la protección de los derechos de las personas victimizadas, como el derecho a la vida, a la educación, al trabajo, a la igualdad, a la no

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

discriminación y, a una vida libre de violencias, haciendo los ajustes razonables que sean del caso para procurar por su permanencia en la Universidad. Las medidas de protección académicas, administrativas y laborales son acciones institucionales encaminadas a garantizar la continuidad del proceso formativo y laboral de las personas victimizadas; con el propósito principal de asegurar el derecho a la educación y evitar la deserción académica o laboral por motivos de VBGYVS.

En cuanto a los tipos de medidas de protección académicas, administrativas y laborales, las mismas varían según las necesidades y expectativas de la persona victimizada y del análisis de la normativa interna de la Universidad. En ese sentido, podrán solicitarse medidas de protección como el traslado del presunto agresor del curso o de dependencia laboral, la viabilización de que el presunto agresor reciba clases virtuales o se le autorice trabajo remoto o en casa, con el objetivo de que la persona victimizada no tenga que compartir espacios académicos o laborales con el mismo. Con relación a la persona victimizada, podrán solicitarse medidas de protección como que se le viabilice flexibilidad horaria y de cumplimiento de obligaciones establecidas en cursos matriculados y trabajos desarrollados, modalidad en que se asiste (presencial o virtual), priorización en la tanda de matrícula, cambio de cursos, horario o docente, cancelación extemporánea de cursos y semestre, reserva de cupo, declaratoria de semestre incompleto, trabajo en casa, entre otras.

Todas las acciones, mecanismos, principios y medidas descritas buscan dar respuesta oportuna a las necesidades de atención que tienen las personas victimizadas. El modelo de atención actual cumple con lo dispuesto por la normativa nacional, las normas institucionales, los lineamientos del Ministerio de Educación y los estándares internacionales.

11. Acciones y procedimientos para realizar un triaje donde se evalúen necesidades psicojurídicas una vez que se activa la Ruta Violeta priorizando la atención en caso de riesgo inminente para la salud física o mental y articular de manera efectiva la atención tanto con el sistema de salud como con el sistema de justicia cuando esto se requiera.

Es importante anotar que las instancias de atención que contempla la Ruta Violeta, al hacer parte de una Institución de Educación Superior, no brindan atención en emergencia pues para ello se encuentran las autoridades competentes y las instituciones prestadoras de servicios de salud las cuales son externas a la Universidad, y son las entidades a las que debe dirigirse la persona cuando está en riesgo su vida y su integridad personal. Sin embargo, desde las diferentes instancias que componen la Ruta Violeta existen procedimientos internos que permiten brindar orientación de manera prioritaria en caso de que así se requiera, priorizando que la persona victimizada tome decisiones informadas sobre activar rutas de salud, justicia y

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

protección.

Desde la Línea Violeta te Orienta que presta atención psicológica prioritaria con enfoque de género todos los días de la semana las 24 horas del día, tal y como se detalló arriba. La Línea Violeta te Orienta cuenta con articulaciones para derivar a diferentes programas, estrategias y servicios que brinda la Dirección de Bienestar Universitario (entre ellos el Equipo Violeta, de la Dirección de Bienestar Universitario), así como a servicios y programas públicos que se brindan en el Distrito de Medellín, municipios del área metropolitana y el Departamento de Antioquia, lo que permite brindar orientación en caso de emergencia, acercando la oferta de ciudad según se requiera.

Otra instancia de la Ruta Violeta es el Proceso de Seguridad a Personas y Bienes, al cual se vincula el sistema de vigilancia de la Universidad que opera en el multicampus y es el encargado de dar respuesta a situaciones que pongan en riesgo la vida y la integridad física, psicológica o sexual de las personas dentro de los espacios universitarios. Para contar con acompañamiento por esta instancia las personas podrán comunicarse a los números telefónicos ampliamente socializados (604) 2195221 o (604) 2196419, acercarse al personal de vigilancia capacitado en los diferentes campus de la Universidad, o escribir al correo electrónico seguridad.analisisriesgos@udea.edu.co. Desde este proceso se realiza comunicación directa con las autoridades competentes según se requiera, y se realiza el reporte al Equipo Violeta para que las profesionales brinden atención si la persona autoriza y si la situación es de la competencia del equipo. Este proceso también cuenta con una articulación con la Zona Protegida que opera en la Universidad, la cual brinda apoyo en la atención de emergencias en salud que se presenten dentro del multicampus universitario.

Por otro lado, si una persona se comunica directamente con el Equipo 3 de la Unidad de Asuntos Disciplinarios, escribiendo al correo institucional uad.equipo3@udea.edu.co; desde allí, también se le ofrece atención por parte del Equipo Violeta y si la persona autoriza, remitirle para lo propio.

Para acceder a los servicios del Equipo Violeta que brinda atención integral a personas victimizadas por hechos de VBGYVS, se debe realizar una solicitud de atención al correo institucional atencionvgs@udea.edu.co con los datos de contacto de la persona que requiere la atención. Una vez se recibe la solicitud, sea por que la persona es remitida de otra instancia interna de la Universidad o de una entidad externa, o sea por iniciativa propia, desde la coordinación se asigna la solicitud a la(s) profesional(es) para que se viabilice la atención, y para ello, procedan a realizar el contacto inicial, el cual se procura que sea por llamada telefónica.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

En este contacto inicial se acuerda la cita de primera vez y se ratifica el servicio requerido, y su alcance. Se verifican y amplían los datos de la persona suministrados en la solicitud, y de detectarse una situación de alta vulneración o vulnerabilidad y de riesgo, con autorización de la persona se hace remisión a programas o servicios que brindan atención priorizada o en emergencia, como la Línea Violeta te Orienta y las líneas de emergencia del Distrito y del Departamento, entre tanto se da la cita de primera vez por parte de las profesionales del equipo. Desde dichos mecanismos, también se prioriza la activación de rutas de salud, justicia y protección, siempre en el marco del deseo de la persona victimizada.

El Equipo Violeta se articula con diferentes programas, estrategias y servicios de la Dirección de Bienestar Universitario, otras instancias internas de la Universidad, y con entidades externas con el fin de realizar remisiones y acercar la oferta que sea pertinente para la atención integral a las personas victimizadas, enmarcadas en acciones que garanticen la salud, la protección y el acceso a la justicia.

Adicionalmente, como institución se realizan múltiples acciones de prevención de las VBGYVS dentro y fuera del escenario universitario, se promueven nuevas formas de relacionarnos en procura de la transformación sociocultural y se socializan de manera permanente los canales de atención de diferentes entidades territoriales que atienden este tipo de violencias en el Distrito y el Departamento.

12. Implementación de medidas de prevención eficaces.

Desde el 2018, la Universidad de Antioquia asumió como un deber institucional la construcción de una política para la prevención y atención de las violencias basadas en género y violencias sexuales. Es así como el Consejo Académico encargó a la Dirección de Bienestar Universitario la misión de liderar dicha tarea y se creó una comisión interdisciplinaria que, entre octubre de 2018 y junio de 2019, realizó un ejercicio de referenciación enfocado en la identificación de los factores claves para la definición de los principios tales como garantía de derechos, debido proceso, presunción de verdad, presunción de inocencia, y componentes de la política, entre otros promoción, prevención, atención, seguimiento y control.

En el marco de esta apuesta institucional las acciones de prevención y sensibilización van dirigidas a la comunidad universitaria en general, lo que nos permite avanzar en la consolidación de una cultura de relacionamiento que le apueste al respeto y a la sana convivencia. Nuestras acciones son sistemáticas y generadas a partir del análisis del fenómeno y de las experiencias relatadas por las personas que consultan y con quienes desarrollamos los

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

procesos formativos desde la apuesta de Bienestar. Las acciones emprendidas son fundamentales para garantizar el derecho a la educación y a una vida libre de violencias en el multicampus.

A propósito, puede observarse la línea de tiempo [2019 - 2024 y el Informe en imágenes y detallado](#) con las acciones comunicativas pedagógicas adelantadas.

Además, en el siguiente cuadro se encuentra la información relacionada

Procesos/Acciones								Total de participaciones
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Acompañamiento grupal						27		27
Ciclo acompañamiento a consultantes por violencias						5		5
Cuida de ti						22		22
Articulaciones Equipo de Violeta/Componente de prevención						24		24
Articulaciones Equipo Violeta						24		24
Bienestarea	216	80	327	165	839	376		2.503
(Des)conectarnos de U Aprender no es tarea fácil				34				34
Abre el Maletín					28			28
Amor saludables y libre de violencia					151			151
Comité de género						23		23
Conexiones alternas				8				8
Conoce a violeta					198			198

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

Conversatorio Ruta de Atención			154					154
Cuando aprender no es tarea fácil				7				7
Cuando las redes te enredan					60			60
El papel de los consumos en relaciones sociales				10				10
Eres lo que comes...planeta				12				12
La anticoncepción un derecho humano					117	153		270
Mindfulness, manejo emociones				16				16
Parcha con Violeta						200		200
Paren el mundo, me quiero bajar				13				13
Por amor a mi				53				53
Porque te quiero no te aporrio		0	173					753
Reflexiones en torno a las diversidades sexuales y de género					8			8
Sexting					54			54
Te cuido y me cuido				12				12
Tu familia te protege o te pone en riesgo					223			223
Tu futuro está en tus manos, sexualidad responsable	216							216
Capacitaciones						406	111	517
Capacitación respondientes ruta violeta							18	18
Plan de capacitación unidades académicas e instancias						406	102	499
Docentes artífices del bienestar	108	0	144	18	28			378
Porque te quiero no te aporrio	108	80	144	18	28			378

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

Eventos y fechas conmemorativas	4	2	0	0	0	23	118	467
25N: por un multicampus diverso y libre de violencias						13		13
8M por una Universidad Multicampus: Íntimamente Públicas							118	118
Conferencia internacional: Sexos, deseos y amores diversos		192						192
Cuerpo converso - Coloquio sobre los lenguajes que envuelven el cuerpo	34							134
Día mundial de la salud sexual - Derechos sexuales						10		10
Inducción y Socialización de ruta de Atención/Ruta Violeta	0	104	253	265	210	995	260	2087
Inducción a estudiantes Ruta Violeta						270		270
Socialización Ruta de Atención	0	04	253	265	210	725	260	1.817
Sensibilización	592	40	1.195	219	220	422	31	3.219
Ciclo: Ni contigo ni sin ti. Hablemos de amores tóxicos						12		12
Conversatorio: Contigo hasta el fin del mundo. El amor romántico						5		5
Conversatorio: Demi - Depende El Respeto: Violencias De Género Y Sexuales					44			44
Conversatorio: Los mínimos de pareja, hablemos de las máximas del amor sano						10		10
Conversatorio: Sexting, un Riesgo Seductor					2			2
Conversatorio: Sexualidad Responsable						22		22

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

Conversatorio: Tiempo para cuidarse						124		124
Conversatorio: Tiempo para cuidarse - Anticoncepción un derecho humano						36		36
Conversatorio: Violencias Basadas en Género y Sexuales					109			109
Día para planear tu futuro - La anticoncepción es un derecho						30		30
Duelos Amorosos, Amores Y Desamores			204					204
Estereotipos De Género Y Diversidades Sexuales	25	14	10					49
Porque te quiero no te aporrio		35	20					55
Sensibilización VBGYVS y Sexual							31	31
Sexualidad y amor saludables				219	65	161		445
Taller/Conferencia/Stand Sexualidad Responsable	563	491	961				22	2.037
Taller: ¿Estoy al mando o estoy amando?		4						4
Total general	1.050	96	1.919	667	1.297	2.273	520	9.222

Asimismo, asumí como Rector ante la Asamblea General de Estudiantes de la Universidad de Antioquia, el 6 de septiembre de 2022, una serie de compromisos, entre los cuales se encuentra la *separación preventiva de las funciones docentes e investigativas de los profesores denunciados ante la Unidad de Asuntos Disciplinarios -UAD*. El Consejo Superior Universitario apoyó dichos compromisos el 13 de septiembre de 2022 y precisó que avanzaríamos en las decisiones administrativas correspondientes.

Este compromiso, no solo impacta al personal docente que actualmente se encuentra contratado o vinculado, sino a las personas que a la fecha no tienen un contrato de cátedra o de ocasional vigente. En estos últimos casos, la Universidad tiene en cuenta para su contratación dos elementos (i) el compromiso ya referido anteriormente, de una separación preventiva de la docencia de aquellos profesores sobre los cuales curse una queja en la Unidad de Asuntos Disciplinarios y que (ii) los contratos de cátedra y ocasionales no se renuevan automáticamente,

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

pues su celebración se realiza conforme a las *necesidades del servicio*. Por eso, antes de contratar, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos del Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional y validar que el profesor pueda prestar sus servicios en las actividades para las que sería contratado y que necesita la dependencia, considerando el compromiso institucional referido.

Si la unidad académica requiere al profesor para que preste sus servicios en la docencia directa y este debe ser separado de esta actividad en virtud el compromiso asumido frente a las violencias, no tienen sentido que sea contratado para una actividad que no podrá desarrollar, teniendo en cuenta que la unidad académica deberá satisfacer la necesidad con una contratación que permita su ejecución. Aunado a lo anterior, es importante insistir en que, para la contratación de personal administrativo y docente, la Universidad realiza y continuará realizando una revisión de los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales y fiscales, para determinar que la persona no se encuentra inmersa en una inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que impida su contratación.

Por otra parte, con relación a los contratos suscritos con las empresas que prestan los servicios de aseo y vigilancia, como se indicó de manera previa, en estos se establece como obligación de los contratistas “*garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato*” y los interventores de los contratos deben hacer seguimiento a los planes de capacitación que debe realizar el contratista.

De manera particular ,en el Contrato de Prestación de Servicios No. Va-Dsl-092-2022 para la prestación del servicio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes e instalaciones de la Universidad de Antioquia, suscrito con Seguridad Las Américas, se estableció como obligación (20) del contratista, la de “Diseñar y socializar las estrategias para la prevención y el manejo del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato. Y Garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato”. Y de acuerdo a la información suministrada por el contratista, durante la vigencia del contrato, ha capacitado a su personal en VBGYVS así:

Fecha	No. de asistentes	Modalidad
Julio 7 de 2023	120	virtual
Febrero 26 de 2024	61	presencial

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

Junio 12 de 2024	25	presencial
------------------	----	------------

Con relación al contrato de prestación del servicio de aseo, tanto en los términos de referencia de la Invitación N° VA- 018 – 2024, como en el Contrato de aseo - VA 018-2024, suscrito con Easyclean para la prestación de los servicios de Aseo, Cafetería y todas las actividades de limpieza y conservación de las instalaciones de la Universidad de Antioquia, se estipula como obligación del contratista: “14. Garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato”. El contratista tiene un protocolo elaborado por Susana Verónica Castrillo Sayas y aprobado por Gloria Ordoñez de Mateus. Y de acuerdo a la información suministrada por el contratista, durante la vigencia del contrato, se han realizado las siguientes capacitaciones para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo:

Fecha	Capacitador/A	No. De Asistentes
Agosto 1 de 2023	Beatriz Londoño	96
Agosto 7 de 2023	Beatriz Londoño	22
Agosto de 2023	Wilma Peláez	30
Septiembre de 2023	Beatriz Londoño	22
Septiembre 12 de 2023	Beatriz Londoño	48
Septiembre de 2023	Beatriz Londoño	55
Noviembre 23 de 2023	Beatriz Londoño	7
Octubre 22 de 2023	Astrid Martínez	31
Septiembre 18 de 2023	Javier Hernández	28
Febrero 28 de 2024		39
Febrero 29 de 2024	Javier Hernández	27
Febrero de 2024	José Ruíz	23
Julio 7 de 2023		120
Febrero 25 de 2024		61

Además de las medidas de prevención descritas, la Universidad tiene una apuesta para el próximo trienio que contempla, entre otras:

- Avanzar hacia modelo de promoción de los derechos y prevención de las violencias que transite del #Nogéneroviolenca al #Yogéneroequidad.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

- Consolidar planes de capacitación constante y articulado con otras instancias universitarias y las inducciones de estudiantes.
- Afianzar la articulación con Comités de Género y coordinaciones de Bienestar para crear juntanza de trabajo.
- Plan de trabajo que fortalezca la capacidad instalada y generación de personas aliadas para la transformación cultural.
- Creación de grupo de masculinidades.
- Continuidad de cursos virtuales, conversatorios, foros, sensibilizaciones, cine foros, laboratorios creativos, radio, podcast, entre otras, para abordar las formas de relacionamiento y las distintas personas implicadas cuando se trata de VBGYVS .

13. *Procedimientos y criterios para la selección y contratación del recurso humano revisando que no tengan antecedentes o acusaciones de VBGYVS y/o violencia intrafamiliar.*

La Universidad realiza la verificación de medidas correctivas, antecedentes fiscales y disciplinarios de acuerdo con la normativa vigente para la vinculación de empleados públicos o su contratación. Aunado a ello, la Institución ha adoptado como una medida de prevención, que fue abordada de manera suficiente en la respuesta a la pregunta 12, la separación preventiva de las funciones docentes e/o investigativas que tiene efectos sobre la contratación de los profesores de cátedra y ocasionales.

14. *Implementar en el proceso de inducción de todas, todos y todes las/es/os trabajadoras/es de la Universidad un componente de género, violencias basadas en género y normatividad relacionado. Debe incluir a las/os trabajadoras/es tercerizadas/os de la Universidad.*

La actualización del curso de inducción Vivamos la Universidad incluye contenidos relacionados con la regulación y documentación institucional establecida para la prevención de VBGYVS. El módulo Ser UdeA se encuentra terminado y está a disposición desde julio de 2024 y en él se encuentra el componente el ítem *Prevención de violencias basadas en género y sexuales* que contiene información sobre la Ruta violeta, protocolos y demás orientaciones institucionales al respecto.

La División de Talento Humano se encuentra en la fase final de producción del espacio virtual de ambientación para contratistas, personal contratado en misión por la Corporación Interuniversitaria de servicios y docentes de cátedra, que incluirá las orientaciones

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

institucionales para la Prevención de VBGYVS. Este recurso podrá usarse en el segundo semestre de 2024.

Por otra parte, a través de la Resolución Rectoral 51410 del 27 de junio de 2024, se actualizó el Referente Ético de la Universidad de Antioquia y en él se incluye como uno de los valores de profesores, servidores públicos administrativos, trabajadores oficiales y estudiantes, la *equidad de género*; dirigido a reconocer las diferencias históricas que han existido entre las personas en consideración a su género y, en razón de ello, fomentar las condiciones que permitan alcanzar, de manera progresiva, la igualdad entre las personas sin consideración a su género y de acuerdo a sus necesidades, oportunidades y posiciones. Esto, para el desarrollo de los ejes misionales de la Universidad, asegurando una participación más representativa e incluyente de las minorías en el ejercicio de la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de disminuir las brechas entre los géneros. De manera adicional en el Referente, se incluyó como uno de los atributos en materia de contratación, la exclusión de prácticas discriminatorias, a través del compromiso de adoptar e impulsar, en calidad de servidores públicos, proveedores y contratistas de la Universidad de Antioquia, acciones encaminadas a eliminar prácticas excluyentes o discriminatorias, comprendidas en éstas cualquier tipo de distinción, exclusión o privilegio basado en la edad, etnia, preferencia e identidad sexual, creencias religiosas, condición socio económica, grado militar, ideologías políticas, discapacidad u otro criterio similar que altere o anule la igualdad de oportunidades de desarrollo personal o laboral; e implementar medidas para la prevención de todo acto de violencia basado en género o violencia sexual, en relación con las personas adscritas a la ejecución de los contratos.

Adicional a lo expuesto, la Dirección Jurídica de esta Institución trabaja en la actualización de la norma institucional que reglamenta los programas de inducción y reinducción para todas las personas que se vinculen laboralmente a la Universidad, teniendo previsto dentro de los temas a regular en la norma que se expida, lo relacionado con la socialización y capacitación de los servidores en temas de VBGYVS, con el fin de aportar a la prevención y reducción de estos tipos de violencias.

15. *Implementar de manera inmediata un plan de reinducción a las/es/os docentes de la Universidad para la prevención de las VBG y VSX*

La División de Talento Humano cuenta con un repositorio de recursos que está disponible en la plataforma Ude@ y al alcance de todas las personas con vínculo laboral con la Institución. Dicho repositorio incluye material de interés relacionado con las disposiciones institucionales para la prevención de VBGYVS. El uso de este tipo de recursos hace parte de las reorientaciones que, para el segundo semestre de 2024, la División de Talento Humano dará a sus procesos de reinducción. De manera adicional, tal como se indicó en el punto anterior, se

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

trabaja en la actualización de la norma institucional que reglamenta los programas de inducción y reintroducción para todas las personas que se vinculen laboralmente a la Universidad.

16. *Establecer un curso obligatorio que aborde las VBGYVS y el enfoque de género para las/es/os estudiantes de la universidad, tanto de pregrado como posgrado, en todas las unidades académicas y multicampus.*

La Universidad cuenta con unas políticas curriculares de Español Académico - Acuerdo Académico 571 del 28 de enero de 2021, el Programa Institucional de Lengua Extranjera - Acuerdo 467 del 4 de diciembre de 2014, y Formación Ciudadana y Constitucional - Acuerdo 588 del 10 de diciembre de 2021, cuyos cursos ocupan un número significativo de créditos en los programas de pregrado de la Institución. Por ende, resulta muy difícil que, al presente, pueda establecerse otro curso obligatorio en los planes de estudios, debido a las afectaciones que esto tendría en los desarrollos disciplinares de cada uno de los campos de conocimiento de los programas.

Para fijar un curso obligatorio en todos los programas de pregrado de la Universidad, no como un curso de formación complementaria o de educación continua como se oferta en la actualidad, sería necesario revisar cuáles serían los ejes temáticos, la dedicación horaria expresada mediante créditos, la modalidad, el nivel de formación, entre otros aspectos necesarios para determinar el impacto que generaría en los planes de estudio y en los registros calificados otorgados por el Ministerio de Educación Nacional.

No obstante es importante tener en cuenta que, establecer cursos obligatorios no es la única vía para acoger las demandas con relación a los asuntos de género o de otros colectivos, entre otras razones, porque ello delegaría la responsabilidad de manera exclusiva a unos cuantos profesores y, por otro lado, terminaría desbordando a cualquier institución educativa, máxime en la actualidad donde se ha adoptado un sistema de créditos académicos que procura salvaguardar la valía de un estudio promotor de la formación integral y de la calidad de vida del estudiantado.

17. *Establecer normativamente la obligación de transversalizar el enfoque de género en el currículo*

Para responder este punto es necesario realizar algunas precisiones en torno al currículo y lo que a propósito de este se establece en el Proyecto Educativo Institucional.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

En procura del desarrollo humano integral, el fortalecimiento del proyecto de vida, el cuidado de cada uno de los miembros de la comunidad y la convivencia universitaria contenidos en el Proyecto Educativo Institucional, la Vicerrectoría de Docencia se integra de manera activa, crítica y propositiva, al trabajo individual y colectivo que apunta a la realización de la misión institucional de acompañar el proceso formativo de personas con “altas calidades académicas y profesionales: individuos autónomos, conocedores de los principios éticos responsables de sus actos, capaces de trabajar en equipo, de libre ejercicio del juicio y de la crítica, de liderar el cambio social, comprometidos con el conocimiento y con la solución de los problemas regionales y nacionales, con visión universal”.

En lo relativo al currículum, entendido como el plan de estudios, el Proyecto Educativo Institucional (i) procura su comprensión multidiscursiva, lo cual posibilita usufructuar su potencial en el abordaje de los asuntos de género y esto se cristaliza en el formato implementado para la elaboración de los programas oficiales de curso en el componente denominado *Estrategias para abordar o visibilizar la diversidad desde la perspectiva de género, el enfoque diferencial o el enfoque intercultural* y en la respectiva guía para su construcción; (ii) ofrece, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 527 de 2017, cursos de formación complementaria como *una estrategia curricular fundamentada en los principios de universalidad, excelencia, interdisciplinariedad y formación integral* y (iii) fomenta en el estudiantado para que, de acuerdo con sus intereses académicos, realice cursos opcionales sobre la materia en un programa para el cual no se encuentra matriculado.

Por otro lado, en sentido amplio (i) se propone incentivar la comprensión del currículo como un entramado textual de significaciones políticas y éticas en el que existe una selección, circulación y mediante la experiencia de saberes con los que se comprende la realidad, se posibilita la formación y se generan otros nuevos saberes; lo cual se precisa en el escrutinio público de los asuntos de género en algunas de las sesiones de los *Viernes de currículo* que es una estrategia definida por la Unidad de Asuntos Curriculares para que la comunidad académica converse sobre el currículo, el análisis, diseminación y evaluación preliminar de las orientaciones concernientes al mismo para toda la Universidad y (ii) reconoce el compromiso y esfuerzo que realizan los Comités de Género de las diversas Unidades Académicas y de algunos grupos de investigación preocupados por visibilizar la temática, abrir la discusión, producir conocimiento y formar a los demás integrantes de la Universidad y de la sociedad en general.

En virtud de lo anterior, un escenario de materialización de estas aspiraciones podría ser la Cátedra de Formación Ciudadana y Constitucional, que desarrolla una metodología de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), lo cual implica que el micro currículo se vale de un

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

repertorio de problemas entre los cuales se puede optar por uno o varios de ellos para el desarrollo de cada curso, habitualmente en acuerdo con los y las estudiantes. En ese repertorio figurará, a partir del semestre 2024-2, un problema referido directamente a equidad de género y otro a VBGYVS. No obstante, el currículo se encuentra diseñado de tal forma que cada uno de los problemas que se abordan actualmente está acompañado de unas preguntas orientadoras que consideran la perspectiva de género y que, según el propio microcurrículo, han de estar articuladas a las estrategias para abordar o visibilizar la diversidad desde aquella misma perspectiva, y desde una más amplia, la del enfoque diferencial e intercultural, así:

- Dada la naturaleza del curso, se privilegiarán actividades que favorezcan la equidad y el respeto por la diferencia en los múltiples ambientes de enseñanza y aprendizaje. En términos de perspectiva de género, se llevarán a cabo talleres o se formularán preguntas orientadoras o específicas que favorezcan el análisis y la reflexión acerca de las formas de violencia en razón del género, de las desigualdades entre hombres y mujeres, y de las formas de discriminación por cuestiones referidas al sexo. Igualmente, estos ejercicios de análisis y reflexión vincularán otros tópicos como discriminación e inequidades raciales, o fundadas en discapacidades o en diferencias étnicas y culturales.
- Desde el mes de julio de 2023, la Vicerrectoría de Docencia y la Comisión Académica de la Cátedra, con el apoyo del Instituto de Estudios Políticos, se encuentran realizando un diagnóstico y plan de ajustes a la Cátedra. En lo que respecta exclusivamente al repertorio mencionado, se están validando –para su mejoramiento o incorporación– los siguientes problemas (con sus respectivas preguntas orientadoras, bibliografía y ayudas audiovisuales): “fronteras invisibles”, “representación estudiantil”, “suspensión de la ciudadanía”, “suicidio”, “el sentido del castigo”, “justicia transicional y justicia restaurativa”, “calentamiento global”, “inteligencia artificial”, “porte de armas”, “tráfico, porte y consumo de sustancias ilícitas”, “caudillismos, populismos y fanatismo”, “los límites de la identidad”, “violencia doméstica” y, por supuesto “equidad de género” y “violencias basadas en género y sexuales”.

De esta manera se ha ido incorporando a los procesos formativos el componente de género.

18. *Que la designación presupuestal sea suficiente para la atención y prevención de las VBGYVS en la universidad, para que así el pliego de exigencias y las acciones que ya se realizan en torno al tratamiento de las VBGYVS, cumplan con los recursos y el personal adecuado. Que el plan de austeridad no afecte la atención oportuna a las víctimas y demás estrategias.*

De manera conjunta entre la Vicerrectoría Administrativa y la Dirección de Bienestar Universitario se estableció un presupuesto para la atención y prevención de las VBGYVS de \$2.009.000.000 para la vigencia 2024.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Respecto al plan de austeridad de la Universidad para la vigencia 2024, no se contempla una reducción en el gasto del presupuesto asignado a este tema; pues el enfoque se tendrá en los rubros de viáticos, tiquetes aéreos, papelería, publicidad, publicaciones y contratos cátedra.

19. *Establecer acciones afirmativas para cerrar las brechas de género en la planta profesoral.*

La Universidad de Antioquia, consciente de la existencia de factores que contribuyen a mantener un techo de cristal para las mujeres en la academia, lo que les dificulta ocupar lugares de liderazgo y se refleja en una representación menor de ellas en el contexto científico y en la carrera profesoral, a la que se accede y en la que, usualmente, se asciende, después de certificar trayectoria y productividad científica, realizó un estudio de brechas de género en el 2022, con el cual se demostró que es más probable que las vinculaciones de cátedra y ocasional estén ocupadas por mujeres, 12% y 17% más, respectivamente, mientras que es 27% menos probable que una mujer tenga una vinculación regular o de planta. Asimismo, con relación al escalafón docente, evidenció una probabilidad 29% menor de encontrar mujeres clasificadas en el nivel titular.

Por otro lado, al analizar el número de profesoras y profesores según su máximo nivel de formación, se encontró que las mujeres tienen una probabilidad 18% mayor de tener maestría como máximo nivel de formación, pero tienen una probabilidad 28% menor de tener doctorado; y, de acuerdo con la última clasificación de investigadores de MinCiencias, se identificó que las mujeres tienen una probabilidad 48% mayor de estar clasificadas en la categoría Junior y 68% menor de estar en la categoría Senior. En conclusión, este estudio evidenció que las profesoras de la Universidad de Antioquia tienen menor probabilidad de ocupar las posiciones de mayor estabilidad laboral y rango académico y, en contraste, una mayor probabilidad de mantener posiciones de menor estabilidad laboral, esto es, la cátedra y la ocasionalidad, y de ocupar las posiciones más bajas del escalafón docente y de la clasificación de investigadores de MinCiencias.

En coherencia con lo anterior, se encontró que, en casi todas las comparaciones, bien sea por tipo de vinculación, por escalafón docente, o por nivel máximo de formación, los salarios de las mujeres fueron inferiores a los de los hombres. Es decir que, en las posiciones de mayor estabilidad laboral y rango académico, esto es, vinculación regular, escalafón titular, y doctorado como máxima formación, no solo hay menos mujeres, sino que sus salarios son inferiores a los de los pares hombres. En el mismo sentido, según datos proporcionados por la Vicerrectoría de Investigación, en las primeras etapas de la ruta del investigador - Semilleros,

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

Jóvenes Investigadores-, las mujeres tienen amplia presencia en los escenarios de la CTeI, pero a medida que avanzan a las siguientes etapas, por ejemplo, a investigadores consolidados, se amplía la brecha de género y se reduce su participación en roles de liderazgo en la investigación.

Lo anterior, motivó la inclusión de un proyecto en la propuesta de Plan de Acción Institucional para el trienio 2024 – 2027, que tiene entre sus entregables la política institucional de equidad de género, la cual se espera defina los mecanismos para el cierre de las brechas identificadas. Mientras tanto, la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección Jurídica trabajan en la valoración de la posibilidad de aplicar el enfoque de género en el concurso público de méritos para la carrera docente, lo que implicará la modificación de la normativa que lo sustenta.

20. *Que en el próximo concurso profesoral sea obligatorio que las dependencias dispongan de, al menos, una plaza con enfoque de género e interseccionalidad; es decir, que se realice una acción afirmativa que facilite el ingreso de mujeres plurales y personas diversas.*

Como se indicó en el punto anterior, en la actualidad la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección Jurídica trabajan de manera conjunta en la valoración de la posibilidad de aplicar el enfoque de género en el concurso público de méritos para la carrera docente. Se reitera que ello implica la modificación de las normas sobre las que se sustenta el concurso profesoral, esto es, la expedición de un acuerdo superior, con las ritualidades que ello impone.

21. *Que sin dilación se implemente lo dispuesto en la Agenda Política de las Mujeres y las disidencias corporales, sexuales y de género.*

En el Foro de Candidaturas a la Rectoría de la Universidad para el periodo 2024-2027, las candidatas y candidatos nos comprometimos a, en caso de ser elegidos, implementar la Agenda Política de las Mujeres y las disidencias corporales, sexuales y de género. Por ello, en la elaboración del Plan de Acción Institucional se incorporarán los elementos allí dispuestos.

22. *Que la unidad de género sea creada con las disposiciones normativas y recursos necesarios para su operatividad eficaz, ubicada en la Vicerrectoría General o en la Rectoría.*

En el marco de la formulación del Plan de Acción Institucional 2024-2027, existe una iniciativa denominada “Equidad de Género en la Universidad de Antioquia”, que será sometido a consideración, revisión y aprobación del Consejo Superior Universitario en la próxima sesión del 30 de julio de 2024, la cual tiene como uno de sus entregables el diseño de una propuesta de la estructura de la Unidad para la Equidad de Género y las Diversidades y la construcción

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

de un documento de propuesta técnica y financiera enfocada en la creación de la Unidad para la Equidad de Género y las Diversidades en la Universidad de Antioquia.

Es de advertir que la Universidad se encuentra presta a continuar trabajando con las personas que para ello se deleguen, en las propuestas que se tengan para la creación de la Unidad de Género y las Diversidades. En 2023 se revisó un documento que describía una propuesta para crear la unidad para la igualdad de género y las diversidades y se realizaron observaciones según la normativa nacional e institucional.

23. *Que se formule y adopte la política de equidad de género institucional*

El proyecto PAI Equidad de Género en la Universidad de Antioquia que será sometido a consideración, revisión y aprobación del Consejo Superior Universitario en la próxima sesión del 30 de julio de 2024, tiene como objetivo el diseño de un documento de propuesta normativa de la Política Institucional e Integral de Equidad de Género para la UdeA, y desarrollar una propuesta normativa de una Política Institucional e Integral de Equidad de Género.

24. *Reestructuración de la Ruta Violeta*

Iniciamos con algunas precisiones en lo que respecta a la atención de las VBGYVS:

La Ley 1257 de 2008 ordenó al Ministerio de Educación Nacional, entre otras cosas, velar porque las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos, y desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa en el tema de la violencia contra las mujeres (Art. 11). En este sentido el Decreto 4798 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional ordena a las instituciones de educación, dentro del ámbito de sus competencias, detectar, prevenir y atender las violencias contra las mujeres.

Desde 2018, la Universidad de Antioquia ha asumido como una responsabilidad institucional la formulación de una política para prevenir y atender las violencias de género y sexuales. El Consejo Académico delegó a la Dirección de Bienestar Universitario la tarea de liderar esta iniciativa. En octubre de 2018, se estableció una comisión interdisciplinaria que, hasta junio de 2019, llevó a cabo un proceso de referencia centrado en identificar los elementos clave para definir los principios, tales como la garantía de derechos, el debido proceso, la presunción de verdad, y la presunción de inocencia, entre otros, y los componentes de la política, promoción, prevención, atención, seguimiento y control.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

En una segunda fase, entre junio y octubre de 2019, los miembros de la comisión delinearon la ruta y la metodología para desarrollar la política. Fue crucial en este proceso la participación activa de diversos colectivos dentro de la universidad que han estado reflexionando y trabajando en este tema, así como de la comunidad universitaria en general.

Atendiendo el incremento exponencial de denuncias de violencias de género en los entornos universitarios, el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en julio de 2022 promulgaron los “Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural - Ministerio de Educación Nacional.”

En estos, se estableció que las IES deben promulgar un protocolo para la prevención, detención y atención de violencias basadas en género surgidas en el ámbito institucional, incluyendo dentro de sus primeras secciones el diagnóstico cuantitativo y cualitativo a nivel institucional y territorial sobre la problemática de violencias de género y sexuales que ocurre, teniendo en cuenta factores de discriminación múltiple e interseccional que permitan identificar grupos poblacionales expuestos a un mayor riesgo de violencia u obstáculos para la activación de la ruta de atención.

Estos protocolos deben estar delineados por un enfoque de género, enfoque de derechos humanos, enfoque interseccional, enfoque global y centrado en las víctimas y personas afectadas bajo la premisa de “no causar daño”; con el fin de fortalecer una cultura en derechos humanos que contribuye a la consolidación de un Estado Social de Derecho, multiétnico y pluricultural con plenas garantías para el ejercicio de las libertades, los derechos fundamentales y la dignidad humana.

La Universidad de Antioquia, dando cumplimiento a lo ordenado por el MEN, y en línea con el proyecto que ya había iniciado desde 2019, expidió la Resolución Rectoral 49732 del 26 de enero de 2023 por la cual se adopta el Protocolo y la Ruta Violeta para prevención y atención de los casos de VBGYVS en la Universidad de Antioquia, y el Acuerdo Superior 481 de 2022 que establece como falta disciplinaria y prohibición todo acto de VBGYVS que sea cometida en los espacios virtuales institucionales o dentro de los bienes inmuebles de la Universidad, o por fuera de estos, con ocasión, en razón o como consecuencia del vínculo con la Universidad de Antioquia, en el marco de las actividades misionales, institucionales o en representación de la Universidad.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

Frente a los componentes de investigación y sanción de las VBGYVS, es necesario aclarar que la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de educación superior, establece en los artículos 75, 79, 109 y 123 la obligación para las universidades de incluir en sus estatutos y reglamentos un régimen disciplinario aplicable tanto a sus empleados como a sus estudiantes. En contraste, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, conocida como el Código General Disciplinario, derogó la Ley 734 de 2002 y ciertas disposiciones de la Ley 1474 de 2011. Esta legislación separó las funciones de instrucción y decisión dentro de los procedimientos disciplinarios, lo cual condujo a la necesidad de que nuestra institución creara una nueva unidad disciplinaria. Esta unidad debía cumplir con el mandato legal y, especialmente, garantizar los principios de independencia, imparcialidad y autonomía de los funcionarios encargados de llevar a cabo acciones disciplinarias.

Por lo tanto, el Consejo Superior Universitario, mediante los Acuerdos Superiores 476 del 29 de marzo de 2022 y 481 del 25 de octubre de 2022, y el Rector, en virtud de la facultad otorgada por el máximo órgano de dirección y gobierno de la institución, mediante las Resoluciones 48889, 49265 y 49742 de 2023, y en cumplimiento de la Resolución 14466 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional que establece directrices para la prevención, detección y atención de violencias y discriminación de género en instituciones de educación superior, estructuraron la Unidad de Asuntos Disciplinarios en la Universidad de Antioquia con tres equipos de trabajo. El Equipo 3 de la UAD, que internamente se divide entre instrucción y juzgamiento, quedó entonces facultado para la investigación y sanción de las faltas disciplinarias cometidas por personas de la comunidad universitaria, constitutivas de violencias basadas en género y violencias sexuales.

Así mismo, como un avance institucional, en torno a la atención de las personas victimizadas por hechos de VBGYVS, a finales del año 2022, se conformó el Equipo Violeta, con profesionales especializadas en la atención de las personas afectadas por este tipo de violencias. Esta instancia tiene como propósito brindar servicios oportunos, idóneos y eficaces para la estabilización y el restablecimiento de los derechos de las personas victimizadas por hechos de VBGYVS ocurridos en el ámbito de aplicación del Protocolo, mediante actividades de orientación, acompañamiento y seguimiento de la situación de la persona que reciba la atención, así como la coordinación de las remisiones internas y externas de acuerdo a las necesidades de atención integral de cada persona.

En esa medida es de resaltar que, la Ruta Violeta ha estado en constante cambio, reestructurando internamente sus procedimientos, mecanismos y actores vinculados de la mano de la comunidad universitaria, con el fin de garantizar el acceso a la justicia y propender por

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

una atención integral, por acciones sin daño, imparciales y con enfoque de género, humanizado, interseccional y étnico, ajustada al marco normativo internacional, nacional e institucional, y reconociendo los diferentes escenarios de violencia, así como los retos que impone este proceso en el entorno universitario.

Es en virtud a esta reestructuración constante y revisión permanente de los procedimientos se ha logrado una ampliación de los servicios que se brindan desde Bienestar Universitario, así como la vinculación de otras instancias institucionales como el Proceso de Seguridad a Personas y Bienes de la Vicerrectoría Administrativa, la Línea Violeta te Orienta operada por el LivingLab Telesalud, más conocido como el Hospital Digital de la Facultad de Medicina, y las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad de Antioquia, de conformidad con los artículos tercero y quinto de la Resolución Rectoral 49732 de 2023, “El protocolo y la Ruta Violeta son de obligatoria aplicación para el personal docente y administrativo en la atención a cualquier víctima”.

25. *Que el Equipo Violeta se articule con el equipo 3 de la UAD para que el acceso a la justicia y la reparación sea integral.*

De conformidad con el la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, por medio de la cual se expidió el Código General Disciplinario –CGD–, el proceso disciplinario tiene como fines la prevalencia de la verdad, efectividad del derecho sustantivo, la búsqueda de la verdad material y el cumplimiento de los derechos y garantías debidos a las personas que en él intervienen, esto es el investigado, el defensor, eventualmente el Ministerio Público y las víctimas cuando se trata de violaciones de DDHH, DIH y acoso laboral.

El debido proceso previsto constitucionalmente en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia como un derecho fundamental aplicable a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, implica el derecho a un juez natural y competente, a la observancia de las formas de cada juicio, a la presunción de inocencia, a la defensa técnica, a un proceso público y sin dilaciones injustificadas, a presentar pruebas y controvertirlas, a impugnar y no ser juzgado dos veces por los mismos hechos (Corte Constitucional, Sentencia T-447 de 2000). En ese sentido, el derecho fundamental al debido proceso, debe adelantar la totalidad de las acciones relacionadas con procesos disciplinarios que adelante la Universidad de Antioquia como Institución de Educación Superior de naturaleza pública.

Por su parte, el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia se encuentra consagrado en el artículo 229 de la Constitución, el cual es entendido como la posibilidad de todas las personas de poder acudir, en condiciones de igualdad, ante las instancias

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

jurisdiccionales o administrativas para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con sujeción a los procedimientos preestablecidos en la Constitución y la Ley (Corte Constitucional, Sentencia T.799 de 2022). El acceso a la justicia como pilar del derecho fundamental al debido proceso que cobija todo el proceso, implica que la investigación y juzgamiento en sede disciplinaria sea adelantada por funcionarios diferentes, independientes, imparciales y autónomos en su competencia, quienes deben actuar con observancia formal y material de las normas que determinan la ritualidad del proceso.

En ese sentido, la autoridad disciplinaria, que para el caso de la Universidad de Antioquia es la Unidad de Asuntos Disciplinarios, tiene la obligación de investigar con igual rigor los hechos y circunstancias que demuestren la existencia de la falta disciplinaria y la responsabilidad del investigado, así como también los que tiendan a demostrar la inexistencia o eximan de responsabilidad.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presunción de inocencia y la imparcialidad del funcionario o funcionaria encargada de ejercer el control disciplinario, todas las actuaciones disciplinarias son reservadas hasta que se cite a audiencia y se formule pliego de cargos, o se emita orden de archivo definitivo del proceso. En Sentencia T-499 de 2013 de la Corte Constitucional, indicó que *“(p)recisamente, la reserva de la investigación disciplinaria fue establecida por el legislador como una excepción al principio de publicidad de las actuaciones administrativas (...). Por consiguiente, dicha reserva se viola cuando, estando en trámite la investigación disciplinaria, se ponen en conocimiento de personas que no tienen reconocida la calidad de sujetos procesales, un hecho puntual, una diligencia o una prueba recaudada en la fase de instrucción procesal. De allí que se les exija a los sujetos intervinientes total hermetismo frente a las actuaciones que se adelantan en esa fase, porque las pruebas que se acopian y las averiguaciones que se realizan, al ser filtradas o de conocimiento público, podrían llegar a fracasar.”*

La Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su competencia para absolver consultas, mediante el Concepto 110 del 25 de julio de 2017, reiteró las consultas PAD 735 C- 0064 del 16 de junio de 2017 y PAD C- 177 de 2014, así como la Sentencia T-499 de 2013 de la Corte Constitucional, afirmó que la reserva de la actuación disciplinaria desaparece al momento de que se profieren los cargos, con el auto de citación a audiencia o con la orden de archivo definitivo; sin embargo, es necesario hacer las siguientes claridades:

- a. Si bien el levantamiento de la reserva se pregona de la actuación disciplinaria, esta no se extiende a aquellos documentos que por disposición legal tienen el carácter de reservados

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

permanentemente, como es el caso de los relacionados en el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011. Por esta razón, en principio, no pueden ser consultados y mucho menos reproducidos por el quejoso.

- b. Ahora, de los demás documentos de la actuación, en virtud del levantamiento de la reserva procesal y al no ser sujeto procesal, puede solicitar el acceso y copia de los mismos, siempre y cuando agote los requisitos del derecho de petición, previstos en el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.
- c. Si en alguno de los documentos que en principio no tienen acceso restringido, hay información específica sobre asuntos que tienen reserva, también se limitará su acceso, eso es en la medida en que la reserva no es solo para la información relacionada con la actuación disciplinaria sino toda aquella que pueda contener referencias específicas a piezas procesales o actuaciones insertas en un proceso disciplinario con reserva.

Párrafo seguido, la Procuraduría reitera que la reserva de la actuación disciplinaria es una prerrogativa del legislador para salvaguardar la actuación de una posible violación al debido proceso, y por lo que los documentos deben mantenerse bajo protección especial del Estado.

En consecuencia, no es viable una articulación entre el Equipo Violeta, adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario, y el Equipo 3 de la Unidad de Asuntos Disciplinarios de la Universidad de Antioquia, toda vez que la UAD en sus acciones de investigación y juzgamiento debe actuar de manera autónoma e independiente, sin intervención de otras instancias institucionales. Además, atendiendo el deber de reserva de la investigación ordenada por la misma ley, no le es posible al Equipo Violeta tener conocimiento sobre las actuaciones que se adelanten al interior de los procesos disciplinarios que tiene la UAD.

No obstante, las personas víctimas de VBGYVS en el entorno universitario, bajo la competencia de la UAD, tienen la posibilidad de activar la ruta de justicia disciplinaria y es en esta medida que el Equipo Violeta apoya a las personas victimizadas a elaborar y presentar sus quejas ante la UAD, incluso, y de ser viable, a remitir a esta persona para ser representada jurídicamente con enfoque de género.

En virtud del derecho que tienen las personas victimizadas a obtener verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, la Dirección de Bienestar Universitario ha venido suscribiendo un contrato de suministro con una firma de abogadas con el fin de que las personas victimizadas puedan acceder al servicio de representación técnica.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

26. *Construir un Modelo de Atención eficiente en la Ruta Violeta para que los casos se atiendan con la celeridad requerida.*

Como se ha referido ampliamente en puntos anteriores, la Ruta Violeta podrá ser activada solicitando atención por parte del Equipo Violeta, llamando a la Línea Violeta te Orienta, reportando y solicitando acompañamiento por parte del Proceso de Seguridad a Personas y Bienes o interponiendo queja directa ante el Equipo 3 de la Unidad de Asuntos Disciplinarios.

La atención por parte de la Línea Violeta te Orienta se brinda de manera telefónica las 24 horas del día y es realizada por personal del Living Lab de la Facultad de Medicina del Alma Máter; brinda atención en salud mental y orienta a los miembros de la comunidad universitaria que hayan sido victimizados por VBGYVS en la activación de rutas internas y externas de acuerdo a las necesidades identificadas durante la llamada. El equipo de la Línea Violeta te Orienta está integrado por personas técnicas en atención prehospitalaria y psicólogas con enfoque de género.

El acompañamiento por parte del Proceso de Seguridad a Personas y Bienes se realiza de manera presencial en las instalaciones físicas de la Universidad de Antioquia cuando existe un riesgo inminente y actual de VBGYVS.

En cuanto a la respuesta de la Unidad de Asuntos Disciplinarios, la misma estará sujeta a lo establecido en la Ley 1952 de 2019- Código General Disciplinario- frente a las etapas del proceso disciplinario.

En lo que respecta al Equipo Violeta, este se orienta hacia la realización de acciones para la protección de los derechos fundamentales de las personas victimizadas que incluyen: asistencia técnica, gestión de medidas de protección académicas, administrativas y/o laborales, remisiones internas y externas a instituciones de justicia, protección o salud a las que haya lugar. Y para dar cumplimiento a este precepto, desde el Equipo Violeta se ha desarrollado un modelo de atención psicojurídico que se estandariza a través de un manual de procedimientos interno en el que se establecen las pautas para la atención.

El Equipo Violeta dentro de la implementación de su manual de procedimientos, como una de las formas de actualización y mejora constante, ha establecido un protocolo de (i) recepción de solicitudes, (ii) reparto interno para atención y de (iii) contacto y asignación de citas en un plazo máximo de seis días posterior al reparto. La asignación de citas podrá ser por atención inicial, con la activación de medidas de acompañamiento priorizado o en emergencia en los casos que así lo requiera, ello es, donde se identifique riesgo inminente para la vida, la

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

integridad física o psíquica.

Si bien la competencia y el alcance que tiene el Equipo Violeta en el componente de atención integral de la Ruta Violeta tiene unos límites, por tanto, su modelo de atención no está diseñado para atender situaciones de emergencia; la Línea Violeta te Orienta y el Proceso de Seguridad a Personas y Bienes se brinda atención prioritaria, y de ser el caso, se articula con las líneas de emergencia del Distrito y el Departamento.

El modelo implementado por el Equipo Violeta está diseñado para brindar una atención oportuna a las personas que solicitan sus servicios; sin embargo, existen factores que la condicionan, entre ellos: el aumento de las solicitudes de atención, la disponibilidad de las personas que activan la Ruta Violeta para concertar la cita de atención, los riesgos psicosociales a los que se ven enfrentadas las profesionales de atención, entre otros. Lo anterior, implica retos emergentes a los que las profesionales del Equipo Violeta se han dispuesto a adaptarse en procura de brindar servicios de calidad, con calidez, humanizados y con enfoque de derechos y de género.

27. Que la Ruta Violeta tenga una representación psicojurídica con enfoque interseccional; es decir, enfoque étnico y que cumpla con los requisitos de accesibilidad. Adicionalmente, que se preste atención integral y presencial del Equipo Violeta en los campus de regiones.

El Equipo Violeta, con el fin de mejorar en el servicio que brinda a la comunidad universitaria y procurar por una atención integral a las personas victimizadas por VBGYVS, ha implementado diversos enfoques que viabilizan la atención entre los cuales se encuentran el enfoque de género, el enfoque de derechos humanos, el enfoque diferencial, el enfoque interseccional y el enfoque étnico.

El enfoque interseccional surge como la necesidad de reconocer que las personas y grupos pueden experimentar simultáneamente múltiples factores diferenciales, como su pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otros, y que estos factores generan un contexto de discriminación estructurado desde lo particular, cultural, histórico y social, que afecta sus derechos. Y el enfoque étnico se basa en el reconocimiento constitucional de Colombia como un país pluriétnico y multicultural, el cual protege los derechos fundamentales a la diversidad cultural y lingüística, a la identidad, a la participación, a la autonomía y al gobierno propio de los pueblos.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

La aplicación de estos enfoques en la atención a personas victimizadas por hechos de VBGYVS permite comprender y abordar de manera adecuada sus necesidades e identificar otros factores alrededor de la violencia, para establecer las medidas diferenciales y los ajustes razonables en procura del restablecimiento de sus derechos. Reconociendo esto, las profesionales del Equipo Violeta tienen la solvencia y la capacidad técnica para identificar factores diferenciales y brindar los servicios en consecuencia de ello.

Respecto a la representación técnica, como se mencionó en puntos anteriores, la Dirección de Bienestar Universitario ha suscrito un contrato con una firma de abogadas con el fin de que las personas victimizadas puedan acceder a una representación técnica en procesos penales y disciplinarios de forma gratuita. De manera adicional, desde el Equipo Violeta se han hecho articulaciones con las diferentes regionales de la Defensoría del Pueblo con el fin de que se asigne abogada en los procesos que no califican para el contrato referido, por ejemplo, por hechos de violencia no se hayan dado en el entorno universitario.

Es de resaltar que, el contrato referido incluye asesoría psicojurídica y representación técnica en procesos penales y disciplinarios por hechos de VBGYVS en el entorno universitario a mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa, incluyendo hombres. Además, esta representación no es sólo para procesos que se adelanten en el área metropolitana de Medellín, sino a nivel nacional. Estos elementos hacen que la asesoría psicojurídica y la representación técnica con enfoque de género y diferencial, sea más accesible para las personas de la comunidad universitaria que la requieran.

En lo que respecta a la atención presencial en los campus regionales de la Universidad, como es de conocimiento de la comunidad universitaria, la Ruta Violeta, desde las diferentes instancias que la conforman, ejecuta acciones de prevención, atención, investigación y sanción en el multicampus, algunas de las cuales se brindan en modalidad presencial y otras en modalidad virtual, sea porque su modelo de atención es virtual o porque se ajusta a la necesidad de la persona victimizada. La Línea Violeta te Orienta ofrece sus servicios a toda la comunidad universitaria y a personas victimizadas por VBGYVS en el entorno universitario, lo que incluye todo el multicampus. Asimismo, el Proceso de Seguridad a Personas y Bienes brinda acompañamiento de manera presencial en el multicampus, al igual que las unidades académicas, por intermedio de las Coordinaciones de Bienestar. En cuanto al Equipo Violeta, este brinda sus servicios en modalidad presencial o virtual desde Ciudad Universitaria.

La Universidad se propone que en un futuro existan instancias de atención psicojurídica presencial en todas las sedes, mientras tanto se adelantan las gestiones necesarias para que el servicio virtual se pueda brindar de manera óptima y ajustada a las necesidades psicojurídicas

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

de las personas que demandan atención; no obstante, las acciones de prevención de parte de la Dirección de Bienestar Universitario se viabilizan de manera presencial en el multicampus.

28. *Evaluación y reestructuración del componente de sanción para que el acceso a la justicia y la reparación sea integral, no discriminatorio, con incorporación efectiva de los enfoques de género e interseccional, y que adelante los procedimientos con celeridad.*

El componente de sanción que se aplica a través de la Unidad de Asuntos Disciplinarios atiende a lo dispuesto en las normas del ordenamiento jurídico colombiano y a las normas institucionales. Estas normas son garantistas de los derechos fundamentales al debido proceso, a la administración de justicia, seguridad jurídica, entre otros. Por tanto, es importante hacer claridad sobre el alcance del proceso disciplinario, toda vez que este no repara, sino que busca el esclarecimiento de la verdad.

La reparación es propia de los procesos penales y de responsabilidad, los cuales no son competencia de la Institución. No obstante, en el escenario jurisdiccional y en el marco de los procesos que adelanten las autoridades competentes por la presunta comisión de delitos o contravenciones, las personas victimizadas tienen la posibilidad de reclamar acciones de reparación.

29. *Revisión de los casos que no se enmarcan en los ejes misionales de la universidad; pues no se tienen que dar sanciones por parte de la UAD, pero sí acciones preventivas como la separación del agresor cuando existan casos entre estudiantes.*

Las acciones y medidas académicas o administrativas requeridas cuando “existan casos entre estudiantes” dependerá de varios elementos que revisan las unidades académicas o administrativas por solicitud directa de la persona victimizada o remitidas desde el Equipo Violeta.

Entre dichos elementos se encuentran: (i) las necesidades de las personas que han sufrido la violencia y (ii) las alternativas reglamentarias o estatutarias. Por tanto, el análisis dependerá, caso a caso, las posibilidades y competencias institucionales.

30. *Que se cree un nuevo equipo para la resocialización de victimarios como estrategia de reparación social integral*

Si bien los procesos de sensibilización tienen como público destinatario toda la comunidad universitaria; no es posible vincular a un proceso de “resocialización” a una persona denunciada, cuando dicha calidad da cuenta del inicio de un proceso disciplinario o penal pero

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

no una responsabilidad.

31. *Que se publiquen semestralmente informes cualitativos y cuantitativos de las quejas que se reciben, de las aperturas de investigación, las quejas que llegaron a una sanción y el tipo de sanción, y las quejas que llegaron a una resolución inhibitoria.*

Atendiendo a la importancia de que la comunidad conozca la gestión que se adelanta en este tema, la Universidad continuará publicando los informes que den cuenta de las quejas recibidas, la apertura de investigación, las quejas que llegaron a sanción, el tipo de sanción y las decisiones inhibitorias que se tomen en procesos disciplinarios.

32. *Que se realicen encuestas de percepción a todas las personas con las que se cerró el proceso en la ruta; que vaya desde la línea de atención a emergencias, la opinión sobre el equipo que llevó el caso de la persona, qué tan acompañada se sintió la persona, si se incurrió en acciones revictimizantes durante el proceso, cómo se sintió la persona con la resolución a la que se llegó, etc*

Los procesos a cargo de la Ruta Violeta se encuentran en continua evaluación y análisis, de modo que sea posible identificar las oportunidades de mejora. Es por esto que en estos momentos se encuentra en construcción un modelo de retroalimentación, en el que las personas atendidas a través de la Ruta puedan evaluar la atención.

33. *Que estas herramientas se evalúen, a su vez, por parte de entidades capacitadas, externas a la universidad y con enfoque de género y/o feminista para garantizar la imparcialidad y credibilidad de los resultados obtenidos.*

En el ejercicio de la función pública, los servidores universitarios tenemos el deber de actuar con probidad, imparcialidad, buena fe y responsabilidad, entre otros principios. Por ello, en modo alguno, es necesaria la inversión de recursos para que una entidad externa acredite que nuestras acciones están dotadas de *imparcialidad* o la *credibilidad de los resultados obtenidos*. Como Institución de Educación Superior, la Universidad está sometida a la vigilancia y control que ejerce el Ministerio de Educación. De manera adicional, la Contraloría y el Ministerio Público en ejercicio de sus funciones, también se encargan de la vigilancia y control de nuestras acciones como servidores públicos.

34. *Reparación integral a las víctimas de VBGYVS de forma individual y colectiva, coherente a sus diferentes necesidades y reflexiones particulares. En este aspecto, resaltamos la reparación económica a estudiantes de pregrado y posgrado que han perdido o desertado de becas, estímulos o matrículas tras la negligencia institucional y a causa de esta.*

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

El componente de sanción, que es a través de la Unidad de Asuntos Disciplinarios, atiende a lo establecido en las normas de la legislación colombiana, las cuales son garantistas y respetuosas de los derechos fundamentales constitucionales.

Como ya se indicó, no es uno de los fines del proceso disciplinario la *reparación*. En consonancia con lo consagrado en el artículo 11 del Código General Disciplinario, los fines del proceso disciplinario “(...) son la prevalencia de la justicia, la efectividad del derecho sustantivo, la búsqueda de la verdad material y el cumplimiento de los derechos y garantías debidos a las personas que en él intervienen.” En virtud de ello, no es el proceso disciplinario el escenario jurídico para hacer exigibilidad y oponibilidad de la *reparación* y la *garantía de no repetición*; esto es, no puede la autoridad disciplinaria adoptar decisiones más allá de lo dispuesto en la norma. No obstante, es potestad de las personas victimizadas acudir a los demás recursos y/o trámites consagrados en las normas nacionales, para lograr tal fin.

De manera particular frente a este punto, la Corte Constitucional a través de sentencia C-014 de 2004, M.P. Jaime Córdoba Triviño, precisó frente a las personas víctimas en el proceso disciplinario que “(p)or regla general no existen víctimas o perjudicados con una falta disciplinaria y éstos sólo pueden concurrir, de manera excepcional, cuando se trata de faltas que constituyen violaciones del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos. En estos supuestos las víctimas o perjudicados están legitimados para intervenir en el proceso disciplinario en calidad de sujetos procesales y, en consecuencia, para ejercer todas las facultades inherentes a ellos. Esa intervención se orienta al reconocimiento de los derechos que tienen las víctimas al esclarecimiento y conocimiento de la verdad y a la realización de la justicia disciplinaria”. Señaló la Corte además que “En el proceso disciplinario, las víctimas no pueden pretender el reconocimiento del derecho a la reparación pues esta pretensión no está ligada directamente a la infracción del deber funcional que vincula al sujeto disciplinable con el Estado, sino que está vinculada con el daño causado al bien jurídico de que aquellas son titulares. Y bien se sabe que la protección de tales bienes jurídicos y la reparación del daño a ellos causado es inherente a la jurisdicción y escapa a la órbita del derecho disciplinario”.

Por tanto, las decisiones que llegaren a tomarse en el marco de los procesos disciplinarios serán las contempladas en las normas institucionales y con ellas se garantiza la verdad procesal, el reconocimiento de persona victimizada y las sanciones correspondientes al presunto agresor, en caso de que llegare a encontrarse responsable de la comisión de una o varias faltas. Será en el escenario jurisdiccional y en el marco de los procesos que adelanten las autoridades competentes por la presunta comisión de delitos o contravenciones, en el que será posible

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

reclamar acciones de reparación.

35. *Que exista una reparación colectiva para las víctimas de segundo orden de la universidad, tras el maltrato psicológico, la negligencia, la persecución y la violencia de los entes universitarios.*

La Universidad no ha ejercido *maltrato psicológico, negligencia, persecución o violencia* en contra de las personas que hacen parte de la comunidad universitaria. En cualquier caso, como se ha indicado de manera previa, las personas que pretendan una *reparación*, deberán reclamar en el ámbito jurisdiccional la misma, previa acreditación de los elementos esenciales de la misma; esto es i) el daño, ii) el nexo causal y iii) el hecho o agente generador.

36. *Que los medios de comunicación, difusión e información de la universidad den visibilidad a las iniciativas estudiantiles como asambleas, encuentros de reflexión y espacios para la libre expresión, no sometidas a trabas protocolarias*

Los medios de comunicación de la Universidad de Antioquia —gestionados por la Dirección de Comunicaciones y los equipos encargados de esta tarea en las unidades académicas—, están concebidos como facilitadores y articuladores de las comunicaciones en *los procesos e instancias de la Universidad*. En este sentido su orientación y funcionamiento apunta a gestionar las necesidades de información y comunicación oficial; la divulgación de las contribuciones científicas, culturales y sociales de la Universidad; la proyección y relacionamiento institucional; y el fortalecimiento de la comunicación organizacional y corporativa.

En desarrollo de esa misionalidad y funciones, la institución ha dado visibilidad al proceso relacionado con las violencias basadas en género y las violencias sexuales mediante la socialización de los lineamientos institucionales (normativa y protocolos), la promoción de los recursos disponibles para la comunidad universitaria (ruta y canales de atención), la sensibilización frente a las VBGyS (campañas) y la divulgación de avances y retos (contenidos informativos y balances de gestión).

Con el propósito de darle espacio a las voces y opiniones de los y las integrantes de la Universidad, el Portal Universitario cuenta con una sección de columnas de opinión que recibe contribuciones de estudiantes, profesores, empleados y egresados; allí se publican periódicamente textos en los que los autores pueden compartir con los lectores sus visiones y necesidades de expresión autónoma. Atendiendo a las responsabilidades que tenemos como institución que desarrolla el servicio público de la educación superior, esta sección cuenta con lineamientos básicos para la publicación, los cuales se pueden consultar en el siguiente link: <https://bit.ly/LineamientosOpinionUdeA>. Igualmente, el Portal cuenta con una sección para hacer visibles las organizaciones de la comunidad universitaria: <https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/agremiaciones-asociaciones>. En este espacio se publica información que describe la agremiación, asociación o colectivo; la

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

información básica de contacto; y se facilita el acceso a sus medios y plataformas de difusión.

Los diferentes procesos organizativos que involucran a miembros de la comunidad universitaria han desarrollado estrategias y medios de comunicación propios, lo que les permite gestionarlos en el marco de sus necesidades y públicos objetivos específicos, autonomía, responsabilidad y libertad de expresión.

37. *Que se adelanten procesos de sensibilización y resocialización obligatorios para todas las personas denunciadas, formal e informalmente, por VBG (no VSX) como una estrategia de reparación social ante la víctima, su comunidad y la sociedad universitaria, que garantice la no repetición en los escenarios escolares.*

A propósito, debe tenerse presente que si bien los procesos de sensibilización tienen como público destinatario toda la comunidad universitaria; no es posible vincular a un proceso de “resocialización” a una persona denunciada, cuando dicha calidad da cuenta del inicio de un proceso disciplinario o penal pero no una responsabilidad. Por lo tanto, seguiremos avanzando en los procesos de sensibilización para la erradicación de las violencias en la comunidad universitaria y estamos prestos a recibir las propuestas que para tal efecto se tengan.

38. *Incorporar preguntas sobre Violencia Basada en Género (VBGYVS) y Violencias Epistémicas en la evaluación docente para asegurar que el personal educativo esté informado y capacitado en identificar, prevenir y abordar situaciones de VBGYVS en el ámbito universitario.*

La Vicerrectoría de Docencia persistirá en su esfuerzo por mantener vigente la conversación y la reflexión con los (as) profesores (as) alrededor de los asuntos de género en procesos de inducción, reinducción, formación y capacitación, en el marco de estrategias consolidadas como la del Diplomado en Fundamentación Pedagógica y Didáctica Universitaria, y en otras, orientadas a la transversalización de la perspectiva de género en el currículo, como las que se llevaron a cabo en el último plan de acción institucional en el marco de proyectos como los de Equidad de Género y Armonización curricular.

No obstante, los resultados de la evaluación docente no pueden tener efectos sancionatorios o reparatorios en razón a que existen procesos y trámites específicos reglamentados que tienen esta finalidad. No obstante, con los resultados de la evaluación profesoral, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 del Estatuto profesoral, en el sentido de tomar las medidas necesarias para identificar los aciertos y desaciertos de la actividad académica; fijar políticas y estrategias para preservar y estimular los aciertos, y para corregir los desaciertos de los/las docentes y, para mejorar el desempeño de los/las profesores/as.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



39. *Analizar los resultados de las evaluaciones para identificar a los docentes que ejercen VBGYVS y tomar medidas sancionatorias o reparativas de acuerdo al caso.*

Tal y como se afirmó antes, los resultados de la evaluación docente no pueden tener efectos sancionatorios o reparatorios en razón a que existen procesos y trámites específicos reglamentados que tienen esta finalidad. Al respecto se establece en el artículo 87 del Estatuto Profesorado que “(c)on base en los informes de evaluación, en los casos en que fuere pertinente, la Universidad programará cursos y actividades de perfeccionamiento para los profesores que presentaren deficiencias.”

Teniendo en cuenta la complejidad de los asuntos de género, lo ya ejecutado en este tema y las pretensiones expuestas, se consideran las siguientes posibilidades, con miras a continuar fortaleciendo el posicionamiento de los mismos:

- Promover la consolidación de un banco de electivas con enfoque de género, que pueda enriquecer las propuestas de los programas de pregrado y posgrado.
- Favorecer la implementación de Cátedras Abiertas con enfoque de género.
- Impulsar en el Programa de Desarrollo Docente y en las discusiones sobre los componentes del microcurrículo el abordaje de asuntos de género.
- Instar al profesorado para que revise la bibliografía dispuesta en los cursos bajo un enfoque de género orientado por preguntas, tales como ¿incluye mujeres, disidentes sexuales y de género? En caso de que la respuesta sea negativa, ¿por qué?, ¿qué investigaciones se han realizado desde su campo de conocimiento en relación con los asuntos de género que pueda considerar incluir en la bibliografía?

40. *Transversalizar los asuntos de género en el currículum. Desde el pensamiento interseccional, asegurar la representación y visibilidad de autoras mujeres y autores diversos en los planes de estudio y enfoques temáticos de todas las facultades, escuelas e institutos de la Universidad de Antioquia*

Este punto fue abordado ampliamente como respuesta al numeral 17 que se titula “Establecer normativamente la obligación de transversalizar el enfoque de género en el currículum”.

41. *Garantizar que cada unidad académica de la Universidad de Antioquia construya un comité multiestamentario dedicado a abordar y promover la equidad de género y la prevención de las Violencia Basada en Género (VBGYVS) de acuerdo a los lineamientos del documento del PAI #Yogeneroequidad Guía Comités de Género 2023.*

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rectoría

La Universidad, a través de la Dirección Jurídica, ha prestado acompañamiento a las unidades académicas que han solicitado la creación de comités de género y ha resuelto las inquietudes planteadas desde el equipo PAI Equidad de Género, en cuanto a la conformación y formalización de los comités de género en las unidades académicas, el alcance y competencias de estos, los fines y conformación, las vías para su formalización y la normativa institucional y nacional en la que se soportaba el concepto jurídico emitido. En este sentido, las unidades académicas cuentan con el acompañamiento necesario para la constitución de los respectivos comités.

42. *Apoyar la creación y el mantenimiento de observatorios de género propuestos en la Agenda Política de las Mujeres y Disidencias.*

En virtud del principio constitucional de asociación, la Universidad garantiza la libertad de asociación y de cátedra. Institucionalmente, se trabaja en la creación de la Unidad de Género, donde se articularán los proyectos académicos e investigativos orientados al estudio de la equidad de género y a la erradicación de las violencias en la Universidad.

43. *Continuar apoyando la investigación académica en torno a mujeres, feminismos, masculinidades no hegemónicas y la amplia agenda de reflexión dentro de los estudios de género. Llamando a la congruencia, es imperante asegurar que los coordinadores de investigación de las diferentes unidades académicas del multicampus no tengan denuncias formales ni informales, para brindar un espacio epistemológico libre de VBGYVS , VSX y violencias epistémicas.*

Durante el 2023, el Comité para el Desarrollo de la Investigación CODI realizó la convocatoria de *Creación Investigación e Innovación para generar conocimiento y rutas de acción alrededor de las violencias basadas en género desde una perspectiva interseccional*; a través de la cual, financió proyectos de Investigación para abordar problemáticas universitarias generadas alrededor de las violencias basadas en género desde una perspectiva interseccional que aportaran a la construcción de alternativas de solución en las líneas planteadas por la Mesa Multiestamentaria de (i) Memorias de dignidad, (ii) Espacio Público, Ciudadanía y Democracia en la U, (iii) Lecturas feministas de las violencias estructurales en la U, así como de las estrategias de afrontamiento, (iv) Críticas de la masculinidad y trabajos prácticos con hombres y (v) Aportes desde los distintos campos del saber.

En la referida convocatoria se presentaron 22 propuestas, de las cuales 13 pasaron el proceso de evaluación por pares. A la fecha de resultados de la convocatoria (julio de 2023), se

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

financiaron siete propuestas por valor de \$348 millones. Luego, en el mes de diciembre de 2024, se adicionaron recursos para financiar las seis propuestas restantes por valor de \$300 millones. Y para este año se espera hacer una nueva convocatoria en el marco de un aporte previsto por la Agencia Francesa para el Desarrollo-AFD por valor de \$214 millones (50 mil euros, aproximadamente)

A continuación, los proyectos financiados:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	CENTRO
2023-59412	Carga de la Enfermedad y costos asociados a la violencia física contra las mujeres. Antioquia. 2017-2022	Facultad Nacional de Salud Pública
2023-59393	Conocimientos y prácticas sobre los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos y su influencia en los significados de las violencias basadas en género en la Universidad de Antioquia, sede Medellín y subregión Oriente, 2023-2024	Facultad Nacional de Salud Pública
2023-59635	Violencias e injusticias epistémicas y equidad de género en las artes	Facultad de Artes
2023-59731	Discursos, actitudes y acciones sexistas en la escuela de idiomas: representaciones de las y los estudiantes de pregrado.	Escuela de Idiomas
2023-59570	Masculinidades y violencia en el contexto antioqueño. Espacio, género y afectos.	Instituto de Estudios Regionales
2023-59730	Repositorio de trabajos de curso con enfoque de género e interseccionalidad en la Facultad de Comunicaciones y Filología (2020 - 2023)	Facultad de Comunicaciones y Filología
2023-59450	Revisión sistemática de evidencia sobre estrategias jurídicas y psicosociales efectivas para la prevención y atención del acoso sexual en contextos universitarios	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
2023-59470	Escuela Popular Re-existir para Sanar: estrategia de afrontamiento para el abordaje de las violencias basadas en género y sus efectos en la salud mental de estudiantes de la Universidad de Antioquia.	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
2023-59396	Hacia la constitución de los espacios epistémicos seguros en la Universidad de Antioquia	Instituto de Filosofía

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

2023-59310	Discursos de odio y de violencias basadas en género en redes sociales en el ámbito universitario. Aproximación estratigráfica al discurso de odio y a las violencias basadas en género a partir de análisis lingüístico hjelsmeleviano de enunciados multimediales	Facultad de Comunicaciones y Filología
2023-59390	Academia y cuidados en la comunidad Universitaria: relatos para la justicia de género en La Universidad de Antioquia	Sede de Investigación Universitaria
2023-59350	Caja de herramientas para trabajar masculinidades corresponsables en la consecución de la equidad de género en la Universidad de Antioquia	Instituto de Estudios Políticos
2023-59020	La vida cotidiana como terreno de lo ético y lo no ético: explorando el sexismo como forma naturalizada de violencia en la Universidad	Instituto de Filosofía

La Universidad no prevé o estima delimitar el ejercicio de este eje misional; sin embargo, los recursos que se destinen para ello estarán enmarcados en los planes y proyectos institucionales.

44. *Rendición de cuentas del Consejo Superior Universitario (CSU), rectoría y Ruta Violeta respecto a las VBGYVS y VSX de forma híbrida (presencial y virtual).*

En lo que respecta a la rendición de cuentas, es necesario comenzar precisando que se trata de un proceso permanente, compuesto por tres elementos: (i) *Información* que está relacionado con la disponibilidad, acceso, exposición y difusión de datos, estadísticas, documentos e informes de la gestión universitaria y de cumplimiento de las metas misionales, desde el momento de la planeación hasta las fases de seguimiento y evaluación. Dichos datos y los contenidos deben cumplir el principio de calidad de la información para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés; (ii) *Explicación y diálogo* que se relaciona con la implementación de espacios de diálogo entre los grupos de interés y los responsables de la gestión universitaria. En estos puede entregarse información, dar explicaciones, justificaciones y responder a inquietudes de los estamentos universitarios y ciudadanos frente a su gestión, sus acciones y decisiones; y (iii) *Retroalimentación y acciones de mejora* que consiste en el análisis de los resultados de las actividades del proceso de rendición de cuentas, con el fin de definir o asumir mecanismos de mejoramiento de la gestión universitaria.

Frente a ello es importante tener en cuenta que la Universidad comunica su gestión de manera permanente, a través de diferentes herramientas y/o acciones, tales como audiencias públicas,

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

reuniones con estamentos, sistema de atención al ciudadano, disponibilidad de información en el portal universitario, entre otras; y la temática de VBGYVS está inmersa en este proceso permanente.

A. Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.

- Audiencia pública de rendición de cuentas - vigencia 2023

<https://www.youtube.com/watch?v=WgRaAjK6rXI&t=3375s>

El pasado 3 de abril de 2024, desde el Paraninfo, Edificio San Ignacio, Campus Medellín, se realizó la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2023, liderada por el profesor John Jairo Arboleda Céspedes, rector de la Universidad de Antioquia, en compañía del equipo rectoral. La transmisión se realizó a través del canal de YouTube, y contó con la conexión en vivo de 395 personas, quienes, a través de comentarios y preguntas, dinamizaron el diálogo frente a los logros y retos de la gestión institucional durante el 2023.

En el desarrollo de la audiencia, específicamente en el minuto 51:08, el señor Rector le da la palabra a la entonces Directora de Bienestar Marcela Ochoa Galeano, para hablar de la adopción del protocolo para la prevención, atención, investigación y sanción de violencias basadas en género y violencias sexuales, el cual cumple con los lineamientos sobre violencias basadas en género para instituciones de educación superior que realizó el Ministerio de Educación Nacional y la Directora de Bienestar resaltó lo siguiente:

Lo que podemos decir en relación con este tema es que el año pasado formalizamos mediante el protocolo de prevención y atención de las violencias basadas en género en la Universidad de Antioquia, una apuesta institucional en la que venimos trabajando desde noviembre del 2018, cuando nos encontramos con un caso y no teníamos ningún procedimiento y ningún protocolo y ningún canal de atención en la Universidad, eso implicó una serie de consultas y espacios de reunión y concertación con instancias internas y externas de la Universidad, para establecer los alcances de una institución como la Universidad de Antioquia para atender este tipo de situaciones toda vez que para el momento el Ministerio de Educación Nacional, todavía no había expedido unos lineamientos para la atención de este tipo de situaciones.

El año pasado, lo que sucedió fue que adoptamos este protocolo que recogió todo ese trabajo realizado desde noviembre del 2018 y en el cual todavía continuamos, por fortuna ya con otras instancias de la Universidad claramente articuladas al proceso. En la gráfica que ustedes están viendo lo que les mostramos es el número de casos en detalle y atendidos en el marco de este protocolo.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Diapositiva N°20 de la presentación-Audiencia pública de rendición de cuentas 2023.

En la gráfica ubicada en la derecha superior, lo que se observa es la tendencia en el número de casos atendidos desde que empezamos a implementar el procedimiento de atención en enero de 2019 hasta la fecha, se observa que ha habido un incremento en el número de casos atendidos lo que debo aclarar no obedece a que haya una mayor incidencia de casos, no es que se presenten más casos de violencia, obedece a que hay un mayor reconocimiento de esas violencias y de los mecanismos de atención que ya tiene dispuestos la Universidad para acompañar estos casos.

El protocolo establece una ruta de atención por dupla psico jurídica que incluye el acompañamiento psicosocial y el acompañamiento jurídico para lo que se requiera. Quisiera finalizar diciendo que después de habernos concentrado mucho en establecer unos mecanismos de atención, ahora lo que queremos es concentrarnos en la prevención. Creemos que la Dirección de Bienestar Universitario que es donde debe darse el esfuerzo mayor, en establecer unas estrategias que permitan prevenir y ojalá en algún momento erradicar esas violencias de la Universidad y por eso hemos ido trascendiendo de ese lema inicial con el que arrancamos este trabajo que era #No genero violencia, al lema #Yo genero equidad, a propósito de un proyecto que se formuló para el Plan de Acción Institucional que acaba de terminar.

El Señor Rector, cierra la intervención reafirmando que esta es una tarea que se seguirá realizando con todo el entusiasmo, pero sobre todo con todo el compromiso, se va a seguir desarrollando en estos tres años, para finalmente lograr el sueño que se tiene de erradicar las violencias basadas en género y violencias sexuales en la Universidad.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

Por su parte, el 5 de abril de 2024, desde la Dirección de Bienestar Universitario se llevó a cabo la presentación del trabajo realizado durante los últimos seis años en relación a la prevención y atención de las Violencias Basadas en Género en la Universidad. En este espacio, llevado a cabo en el Edificio de Extensión, conversaron Marcela Ochoa, directora de Bienestar Universitario; Laura Pineda, coordinadora de atención del Equipo Violeta de; Isabel Jaramillo, coordinadora del componente de Prevención del Equipo Violeta y Sara Fernández, Líder del Proyecto PAI Equidad de Género. Se compartieron los logros y retos que tienen como fin la erradicación de este tipo de violencias en todos los campus de la Alma Máter. Conoce la transmisión aquí: <https://www.youtube.com/watch?v=6puBjvo8qUk>

● Audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2022
<https://www.youtube.com/watch?v=7h1iHis8-AQ&t=2120s>

El pasado 28 de abril de 2023, la UdeA realizó la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo 2022, este evento institucional para la ciudadanía se realizó en el Campus Carepa ubicado en el Urabá Antioqueño, como parte de su compromiso permanente con la transparencia y en cumplimiento de la normatividad que establece diferentes mecanismos para facilitar el control social a la gestión pública. En esta, el Señor Rector, enuncia lo siguiente en el minuto 35:18 de la transmisión:

Un tema muy importante para nosotros en la Universidad de 220 años, de origen patriarcal, machista, paisa, que arrastra todavía con infortunio muchas de esas prácticas machistas, este es un tema muy sensible en nuestra Universidad, queremos decirles que estamos trabajando, no desde ahora, desde el año 2018, el equipo de trabajo de la Dirección Bienestar acompañado por la Dirección Jurídica, podemos decirles que tenemos listo el protocolo, ya lo entregamos este año al Ministerio de Educación Nacional, este protocolo nos sirve para la prevención, la atención, la investigación y la sanción de los casos de violencia basadas en género y violencias sexuales. Tenemos una nueva estructura disciplinaria, se creó y constituyó una nueva estructura disciplinaria que se encargará de estos temas con abogadas, en este caso mujeres, expertas en temas de violencias basadas en género, también se creó un equipo de psicólogos con esta temática que posibilitará el acompañamiento tanto a las víctimas como a los presuntos victimarios, siempre sobre la base que es la persona quien expresa la voluntad de ese acompañamiento.

Tenemos que en el 2022 que se recibieron o atendieron 46 casos, aquí hay algunos temas jurídicos que yo no voy a entrar en ellos, hacen parte de la reserva del sumario del proceso que está en desarrollo, lo que les voy a decir es aquello que les puedo compartir: 46 casos a 31 de marzo de 2023, se han recibido o

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



atendido 17 adicionales, estamos hablando entonces de unos 63 casos y están distribuidos por tipo de ofensor, 8 administrativos, 36 docentes y 19 estudiantes, todo esto está en conocimiento del equipo violeta de la Dirección de Bienestar Universitario.

Estamos muy atentos a ello, estamos trabajando para una respuesta más rápida, todo depende del proceso jurídico y por supuesto, del tema de debido proceso y del orden de credibilidad y no revictimización de las víctimas, eso hace parte de nuestra tarea que creemos y seguimos trabajando arduamente para que esto no siga sucediendo en nuestra institución. Tenemos la inclusión del enfoque de género en el Proyecto Educativo Institucional, eso quiere decir que todos nuestros estudiantes, de todos los programas en algún momento del proceso de formación van a recibir información y capacitación en estos temas y además tenemos un programa de formación para nuestros profesores y estudiantes, porque a la vez de la formación, de la pedagogía, de hablar de estos temas abiertamente, la intención es que estos casos no se presenten más en nuestra universidad, ese es nuestro compromiso, hacer la atención debida, nos ha obligado hacer cambios enormes en nuestro estatuto, pasar el tema de acoso y de violencias basadas en género, a una sanción del orden disciplinario, porque estaba como un tema de convivencia y son asuntos que tienen que ser resueltos con estas unidades especiales para atender esta problemática importante, el compromiso es resolver y fallar allí donde haya que hacerlo en el menor tiempo posible”.

Diapositiva N°12 de la presentación de la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2022

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



Rendición de Cuentas | Vigencia 2022

La UdeA frente a las VBG y las VS

- Equipos especiales para la prevención, detección y atención
- Inclusión enfoque de género en PEI
- Formación de profesores y estudiantes

13

Diapositiva N°13 de la presentación de la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2022

- Audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2021
<https://www.youtube.com/watch?v=y7ReTxTLVqE&t=4s>

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizó el miércoles 6 de abril del 2022 en el Paraninfo de la UdeA y se transmitió por el canal de YouTube de la Universidad. Y el señor Rector enuncia en el minuto 47:40 lo siguiente:

Queremos dar un buen parte de avance de conversación, de concreción y análisis de la política de prevención y atención de las violencias basadas en género y sexuales, reconocer el enorme trabajo que se ha hecho desde la Dirección de Bienestar Universitario, con el acompañamiento de colectivos, de personas, profesores y líderes que quieren participar y enriquecer esta propuesta de constitución de política y el compromiso de seguir en esta ruta; es tema muy importante para el momento que vive la sociedad colombiana y nuestra Universidad.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría



Diapositiva N°36 de la presentación de la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2021

- Audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2020

https://www.youtube.com/watch?v=_DFGyaacoFM

El 24 de marzo de 2021, desde la sede de Sonsón de la Universidad de Antioquia, se realizó la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2020, liderada por el profesor John Jairo Arboleda Céspedes, rector de la Universidad de Antioquia, en compañía del equipo rectoral. La transmisión a través del canal de YouTube, contó con la conexión en vivo de 325 personas, quienes, a través de comentarios y preguntas, dinamizaron el diálogo frente a los logros y retos de la gestión institucional durante el 2020. Y el señor Rector enuncia en el minuto 24:07 lo siguiente:

Aunque es incipiente, hemos tenido grandes desarrollos en el tema de las violencias basadas en género, estamos en la construcción colectiva de esa política institucional, importante que mantenemos pero que ya podemos mostrar cifras, 80 mujeres y 3 hombres han sido atendidos a través de la ruta construida para violencias de género y sexual.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría



- Audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2019

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2019, se realizó el miércoles 20 de mayo de 2020 a las 9:00 am en la Sala de Juntas Edificio de Extensión y se transmitió a través del canal YouTube Universidad Antioquia, Canal U y emisora universitaria. Y el señor Rector enuncia en el minuto 29:41 lo siguiente:

En cuanto al tema de la ruta interna de atención al sistema de información frente a violencias de género y sexuales, ha sido un tema muy importante para la Universidad y ha tenido la atención debida por parte de la Dirección de Bienestar Universitario con el acompañamiento de grupos de personas de talento humano, profesores, estudiantes y empleados interesados en el tema. Ha sido una construcción colectiva y sigue estando en la lista de prioridades para este año, en el que se espera tener efectivamente la ruta clara que establezca ese quehacer en temas de violencia de género y sexuales. Dice que es una prioridad y es un aspecto vigente que recibirá la atención debida y oportuna por parte de la Universidad y la administración, en acompañamiento de todas las personas interesadas y conecedoras de este tema.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co Correo electrónico: rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



#VuelveAVer Audiencia pública



Pantallazo de la transmisión en YouTube

- Audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2018
<https://www.youtube.com/watch?v=gGDsnDPTxBs&t=8836s>

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizó en la Seccional Occidente en el municipio de Santa Fe de Antioquia, el miércoles 10 de abril de 2019 a las 10:00 a.m. y se transmitió a través del canal de YouTube de la Universidad. La entonces Directora de Bienestar Universitario, Marcela Ochoa Galeano, indicó en el minuto 1:48:09 lo siguiente:

Uno de los principales logros desde la Dirección de Bienestar Universitario ha sido el inicio de la formulación de la Política de prevención y atención de los casos de violencia basados en género y sexuales, trabajo que inicio con un proceso de referenciación tanto externa como interna. En este proceso de referenciación interna hemos logrado identificar diferentes actividades, procesos, proyectos, que se vienen desarrollando al interior de la Universidad y que no han sido lo suficientemente visibilizados y que además nos han permitido identificar aspectos críticos que debemos abordar y formalizar a través de esta política.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21
Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226
Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co
Medellín- Colombia



Rectoría

B. Información

En los últimos cinco años, la Dirección de Bienestar Universitario ha liderado una estrategia institucional orientada a prevenir, detectar, investigar y sancionar la violencia basada en género y atender con calidad a las personas de la comunidad universitaria que han sido víctimas. Con este propósito, hemos promovido estrategias que van desde la armonización normativa hasta la adecuación del andamiaje institucional que es necesario para dar respuesta a estas acciones. Como muestra de lo primero, la Universidad pasó de tener una normativa interna deficitaria en el tema a contar hoy con la Resolución Rectoral 49732 de 2023, por medio de la cual se aprobó el *Protocolo y la Ruta Violeta para la prevención, atención, investigación y sanción las violencias basadas en género*; así mismo, se impulsó e incidió para que el Consejo Superior aprobara el Acuerdo Superior 481 de 2022, por el cual se establece como *falta disciplinaria y prohibición todo acto de violencia basada en género y violencia sexual*; en la misma línea y como muestra de lo segundo, desde el año 2022 tenemos una ruta integral de atención, denominada *Ruta Violeta*, que cuenta con diferentes componentes que van desde la orientación y acompañamiento psicojurídico en la activación de rutas de salud, justicia y protección y, en el marco de esta última, el acompañamiento en las solicitudes y acceso a medidas de protección académicas y laborales, hasta la representación jurídica en procesos disciplinarios y penales.

Para materializar lo descrito anteriormente, se ha destinado recurso económico, humano y logístico para operativizar la Ruta Violeta, en la que contamos con canales de atención específicos como la *Línea Violeta te Orienta*, que se encarga de la orientación y contención telefónica priorizada las 24 horas del día, los 7 días de la semana; con el *Equipo de Atención Integral*, que se encarga de la orientación y el acompañamiento psicojurídico especializado, el cual, adicionalmente, cuenta con un componente de prevención que desarrolla actividades de socialización, sensibilización y capacitación orientados a la desnaturalización de las violencias basadas en género; y, además, la Unidad de Asuntos Disciplinarios que fue reorganizada desde el año 2022 y que a hoy, cuenta con un equipo específico, conocido como *Equipo 3*, para investigar y juzgar las violencias basadas en género en procesos disciplinarios.

Es preciso anotar que, de estos dos equipos, únicamente el Equipo de Atención Integral está adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario y es el órgano competente para la implementación del componente de Atención Integral de la Ruta, cuyo propósito es brindar servicios oportunos, idóneos y eficaces para la estabilización y el restablecimiento de las personas víctimas de violencia basada en género ocurridos en el ámbito de aplicación del protocolo institucional, mediante actividades de orientación, asesoría y seguimiento a las personas consultantes, así como la coordinación, articulación y remisiones a los diferentes servicios de Bienestar y otras dependencias, internas y externas, para garantizar la atención

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

integral de cada caso.

El Equipo de Atención Integral está conformado por ocho (8) profesionales con formación, experiencia y trayectoria profesional en prevención y atención de violencias basadas en género y violencias sexuales, a saber: tres (3) abogadas, cuatro (4) psicólogas y una (1) trabajadora social. Estas profesionales receptionan los casos a partir de la “activación de la Ruta Violeta” a través del correo atencionvgs@udea.edu.co y, con base en ello, realizan: (i) atención de acogida por parte de la dupla psicojurídica; y (ii) seguimientos de tipo jurídico y psicosocial. En los seguimientos jurídicos se construyen documentos como: (i) Elaboración de quejas y remisión de casos a la UAD, (ii) acompañamiento en la presentación de denuncias por hechos de VBGYVS, (iii) Remisiones a la Corporación Colectiva Justicia Mujer, Defensoría del Pueblo, Línea 123 Mujer Medellín y Metropolitana, (iv) Elaboración de solicitudes o derechos de petición a nombre de la víctima (estado de proceso penal, medidas de protección, impulso de procesos, etc.), (v) Solicitudes al proceso de seguridad a personas y bienes, (vi) Medidas de protección académicas y laborales, entre otras acciones relacionadas con el caso.

El seguimiento realizado por las psicólogas de la dupla, por su parte, tiene como propósito fundamental ofrecer contención emocional y acompañamiento psicológico a las personas que activan la Ruta, quienes tanto por las afectaciones derivadas de la violencia de la que fueron víctimas, como por la implicación de las decisiones que supone encarar la situación en el ámbito disciplinario y/o penal, requieren un acompañamiento especializado. Dicho acompañamiento tiene como eje transversal el enfoque de género, con el cual es posible ampliar la perspectiva en torno a la situación de vulneración y entregarle a las personas herramientas de análisis y reflexión por medio de las cuales superar la culpa, el miedo y la vergüenza, así como fortalecer la toma de decisiones en torno a la exigibilidad de sus derechos, en clave de la comprensión de que quien debe asumir la responsabilidad de lo ocurrido, es exclusivamente quien generó la conducta.

Como parte de esta apuesta, en el último trienio adelantamos el proyecto *PAI Equidad de Género* que, mediante una metodología de Investigación Acción Participativa, convocó a la comunidad universitaria a una conversación para la generación de insumos para una política de equidad de género. Durante 2023: (i) Aplicamos la Encuesta *Yo Cuento*, para caracterizar las formas más frecuentes de discriminación y VBGYVS en la universidad. (ii) Diseñamos metodológicamente un sistema de vigilancia en salud pública que pretende evaluar, hacer seguimiento y proponer mejoras en los mecanismos de actuación institucional. (iii) Implementamos la *Escuela de Género*, una estrategia formativa mediante cursos autogestionables, entre ellos: *El sexo y el género en contextos universitarios* y *Reflexionando sobre la Diferencia y Discriminación*, ya dispuestos en las plataformas virtuales de la

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

Universidad. Adicionalmente, avanzamos en la construcción de cinco cursos más: *No revictimizo: Dispositivos para la atención de las Violencias Basadas en Género en la UdeA; Apoyo al Apoyo: Técnicas de ayuda a personal que activa rutas y acompaña casos de Violencias Basadas en Género; Bases Conceptuales y Jurídicas de las Violencias Basadas en Género; Transversalización de la perspectiva de género en la investigación de las Violencias Basadas en Género; Interseccionalidad y Género*. Adicionalmente, gestionamos la donación de materiales para una Colección Especializada en Feminismo y Género, que se alojará en la Biblioteca Carlos Gaviria Díaz.

Reconocemos los retos que representa atender a las mujeres y en general a todas las personas que han sufrido violencia basada en género y, apostamos por hacerlo con calidad, de forma humanizada y con enfoque de derechos humanos y de género, en un contexto donde lo subjetivo, lo jurídico, y lo financiero inciden. Por lo anterior, además de atenernos a los avances que hemos logrado en la materia, generamos acciones de monitoreo y mejora continua, identificamos y clasificamos las barreras que nos son reportadas por las personas que activan y usan la ruta, por colectivas y grupos de estudio y, en general, por los diferentes equipos que conforman la ruta, pero además, las intervenimos desde la sensibilización y evaluación interna para que se conviertan en una oportunidad de mejora; así mismo, el protocolo y la ruta son constantemente divulgados, con el objetivo claro de que la apropiación de estos por parte de toda la comunidad universitaria se constituya en fuente de garantía de su aplicación adecuada; y aunque está proscrito del actuar institucional cualquier acción de revictimización o represalia, reconociendo que, aunque significativos, siempre serán pocos los esfuerzos que se aúnen con este fin, nos encontramos en abierto diálogo para escuchar las mejoras que la ruta puede requerir, con el fin último de fortalecer la confianza de que esta administración es incesante en sus esfuerzos por erradicar las violencias basadas en género en la Universidad y es la primera en mostrar un compromiso real y serio con ello.

Compartimos el enlace a través del cual se aloja la información sobre el proyecto PAI Equidad de Género, como una apuesta interdisciplinaria, académica, feminista y activista de la UdeA y su Dirección de Bienestar Universitario, para avanzar en la **construcción colectiva de una política universitaria integral de equidad de género**. Ver: [PAI Equidad de Género](#) Así mismo, remitimos el informe de gestión del PAI Equidad de Género 2021-2024. Micrositio [NoGéneroViolencia](#).

En el portal universitario se encuentran publicados los documentos que detallan la información acerca de las atenciones dadas en la Universidad en el marco de la Ruta Violeta, desde la Dirección de Bienestar Universitario y la Unidad de Asuntos Disciplinarios. En cada informe se presenta la descripción general, casos atendidos por unidad académica, casos atendidos por

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

sede o seccional, remisiones de los casos que ocurren dentro de la Universidad, entre otros asuntos. También se da un contexto sobre los casos que ocurren por fuera de la Universidad. Conoce los informes de atención en violencias basadas en género aquí: <https://acortar.link/K6Z91a>

Por otra parte, en sesión extraordinaria del 7 de septiembre de 2022, el Consejo Superior Universitario conoció el Informe sobre Violencias Basadas en Género y Sexuales y situación de la Universidad y se destaca lo siguiente:

Línea de tiempo

- Año 2018: (i) Apuesta institucional, (ii) Comisión del Consejo Académico y (iii) Equipo SEAMOS VBGYVS.
- Año 2019: (i) NoGéneroViolencia, (ii) Ruta de atención V 1, (iii) Coloquio, (iv) Subcomisión IES y MEN y (v) Política Acuerdos y tensiones.
- Año 2020: (i) Repositorio, (ii) Socialización de ruta a demanda, en inducción de estudiantes y conversatorios Docentes, Artífices de Bienestar, (iii) Ruta V 2 Atención 24 7 y remisión UAD y UA, (iv) Tipificación como falta disciplinaria Aval del Consejo Académico y (v) La violencia no es un cuento: MEN y ONU.
- Año 2021: (i) Promotores de Bienestar, (ii) Ciclo de acompañamiento a consultantes, (iii) PAI 2021-2024, (iv) Jornadas Género, (v) Sensibles 25N, (vi) Ruta V3: CAG, SalUdable, gestión de alertas SIBU y (vii) Enfoque de género en PEI.
- Año 2022: (i) Curso SEAMOS y Escuela de Género, (ii) Socialización de ruta en oferta permanente, (iii) Ruta V 4 Seguridad, (iv) Proyectos de Acuerdo Superior en consulta, normas en construcción, (v) Tipificación como falta disciplinaria aprobado en primer debate en CSU, (vi) Lineamientos del MEN acompañamiento técnico.
- Transformación cultural: (i) Desnaturalización de las violencias cotidianas, resignificación de las masculinidades, empoderamiento femenino e identidades de género, (ii) Escuela de Género Maletín Seamos recursos para el amor y la sexualidad saludables y libres de violencia, (iii) campañas de educomunicación y sensibilización juntos y juntas por nuestro derecho a ser YoGéneroEquidad, (iv) Coloquios Cuerpo Converso Sexo, Amores y Deseos Diversos Estudios feministas y de género, (v) Proyectos institucionales La violencia no es un cuento, tejamos nuevos relacionamientos Promotores de Bienestar, (vi) Repositorio institucional: #NoGéneroViolencia, (vii) Inducción y reinducción de la comunidad universitaria Socialización de la ruta institucional y (viii) otras Unidades Académicas, CEG, CAG,

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

colectivas, comités de género Diversionario ilustrado Guía para erradicar los usos sexistas del lenguaje.

- Rutas y protocolos de atención. Cifras: (i) Desde enero de 2019 a junio del 2022 ha habido un total de 241 casos reportados. La mayoría de los casos ocurren fuera de las instalaciones de la universidad y en contextos de interacción social, (ii) FUERA. Tipologías más frecuentes son acceso carnal violento y violencia de pareja. En la mayoría de estos casos la víctima es estudiante, el presunto agresor no tiene vínculo con la Universidad, y no aplica remisión interna. Remisiones internas (CAG, UAD) 10%. Psicoterapia: 40%, (iv) DENTRO (20%). Tipología más frecuente son acoso sexual (40%). En la mayoría de estos casos la víctima es estudiante, es mujer, el presunto agresor es estudiante (40%) o profesor (30%). Remisiones internas (CAG, UAD): 50%, Psicoterapia: 40%.
- Seguimiento a permanencia de quienes activaron la ruta: 80% activos, 12% graduados, 6% desertor, 2% terminó materias y 0% cancelación de semestre.
- Política y actualización normativa: Tipificación como falta disciplinaria de todo acto de violencia basada en género y todo acto de violencia sexual, Política de prevención, detección y atención, Retroalimentación de la comunidad universitaria y sociedad, Adopción lineamientos MEN acompañamiento técnico, Reglamentación y viabilización de rutas, protocolos y procedimientos, Proceso participativo de adherencia y confianza.
- Proceso de formulación de la política: ¿Qué? Principios, componentes ¿Cómo? Política marco equidad; ámbitos de aplicación MARC; roles y responsables: asesoría jurídica, investigación disciplinaria.
- PAI 2021-2024: Hacia la construcción de una cultura de paz y convivencia sana en la Universidad de Antioquia que contribuya al bienestar institucional, a la vida en comunidad y a la formación integral i) Política institucional de prevención y atención de las violencias basadas en género y sexuales ii) Escuela de Género escenarios formativos de co construcción, reflexión y sensibilización que contribuyan a la prevención de las violencias basadas en género en la Universidad de Antioquia, Ejercicio praxeológico para la erradicación y la prevención de la discriminación y las violencias basadas en género, mediante la transformación colectiva del entorno universitario i) Instrumento de caracterización de la discriminación con énfasis en las VBGYVS en la UdeA ii) Cursos de formación, capacitación y atención en la modalidad de asesoramiento iii) Sistema de vigilancia en salud pública de las VBGYVS iv) Política de equidad de género.

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

- Oportunidades de mejora: Fortalecer divulgación de la ruta y pedagogía del proceso: i) alcance y competencia del proceso disciplinario y de la misma Universidad ii) ámbitos de aplicación iii) roles y responsables iv) confianza en la institucionalidad; Definir protocolos de atención en UAD y UA evitando situaciones de revictimización y faltas al debido proceso; Fortalecer el carácter institucional de la política y que cada instancia concernida, incluso cada individuo que hace parte de la comunidad universitaria se sienta comprometido con ella y se haga corresponsable y garante de su adecuada implementación; Persistir en estrategias de sensibilización y capacitación sobre los roles de género, las violencias y su impacto en la subjetividad, así como en la permanencia en la universidad de las personas que las experimentan, particularmente cuando el ofensor hace parte de la comunidad universitaria; Promover formación con enfoque de género PEI, PEP; Directrices claras para las IES, para las UA y capacidad instalada suficiente.
- Asamblea de mujeres y disidencias sexuales del 17 de agosto: Construcción colectiva y multiestamentaria del protocolo y la ruta de atención a Violencias Basadas en Género, de las políticas de prevención y por la equidad de género con recursos independientes y las modificaciones del Acuerdo Superior; Resolución a los casos que fueron expuestos (en el conversatorio “Violencias de género y su atención en la UdeA”) y de todos los demás casos que siguen abiertos, que se proteja a las víctimas, que aseguren reparación y no repetición; Separación preventiva e investigación inmediata de todos los denunciados para que las víctimas no sean confrontadas ni se encuentren con los presuntos agresores en los espacios universitarios mientras se investiga para asegurar sus garantías y minimizar la posibilidad de agresión a otras personas. La falta de suspensión del cargo lleva a revictimización y acoso hacia quienes denuncian; Cifras e informes claros y actualizados, abiertos para la consulta pública, sobre los casos de VBGYVS en la UdeA.
- Asamblea general de estudiantes del 25 de agosto:(i) Separación preventiva de sus labores a los profesores señalados de acoso sexual cuyos casos se estén procesando en la UAD, (ii) Modificación de la Ruta Violeta en la que la Universidad deberá brindar el acompañamiento correspondiente (psicológico y jurídico) con profesionales a las compañeras en el proceso de casos de acoso sexual
- Asamblea general de profesores del 2 de septiembre: (i) Formación para todos en el tema de VBGYVS , (ii) Aclaración sobre estructura y perfiles profesionales de la UAD, (iii) Espacio de rendición de cuentas a la administración sobre lo que realmente se ha hecho y la respuesta a la coyuntura actual, (iv) Creación de una unidad especial de género, así como se creó una unidad especial de paz, (v) Llamado a las administrativas universitarias sobre la necesidad y

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

urgencia de aplicar medidas cautelares y garantizar recursos para el acompañamiento jurídico (representación legal) y psicosocial (no solo psico orientación).

- Acciones inmediatas: (i) Tipificación como faltas disciplinarias, (ii) Reforzamiento de equipos UAD y DBU, (iii) Capacitación en VBGYVS, deber de denuncia y debida diligencia, (iv) Seguimiento a casos desde la Línea Violeta, (v) Publicación de informes en repositorio, (vi) Inclusión del tema en formación complementaria.
- Acciones a corto plazo (i) Inclusión del tema en procesos de inducción y reinducción, cátedra de género, (ii) Directrices sobre medidas de protección, (iii) Acompañamiento jurídico a víctimas, (iv) Alcances de atención a presuntos agresores, (v) Concertar mecanismos de co-construcción, (vi) Interseccionalidad y enfoque territorial.

Posteriormente, en sesión del 29 de noviembre de 2022, el Consejo Superior Universitario recibe el avance del informe sobre Violencias basadas en género y violencias sexuales, en el que se destaca:

- Oportunidades de mejora (i) Fortalecer divulgación de la ruta y pedagogía del proceso: alcance y competencia del proceso disciplinario y de la misma Universidad, ámbitos de aplicación y roles y responsables y confianza en la institucionalidad; (ii) Definir protocolos de atención en UAD y UA evitando situaciones de revictimización y faltas al debido proceso, (iii) Fortalecer el carácter institucional de la política y que cada instancia concernida, incluso cada individuo que hace parte de la comunidad universitaria, se sienta comprometido con ella y se haga corresponsable y garante de su adecuada implementación, (iv) Persistir en estrategias de sensibilización y capacitación sobre los roles de género, las violencias y su impacto en la subjetividad, así como en la permanencia en la universidad de las personas que las experimentan, particularmente cuando el ofensor hace parte de la comunidad universitaria, (v) Promover formación con enfoque de género: PEI, PEP y (vi) Directrices claras para las IES, para las UA y capacidad instalada suficiente.
- Decisiones de Asambleas (i) Asamblea de Mujeres y Disidencias, el 17 de agosto, Construcción colectiva y multiestamentaria del protocolo y la ruta de atención a Violencias Basadas en Género (VBGYVS), de las políticas de prevención y por la equidad de género con recursos independientes y las modificaciones del Acuerdo Superior, Resoluciones a los casos que fueron expuestos (en el conversatorio “Violencias de género y su atención en la UdeA”) y de todos los demás casos que siguen abiertos, que se proteja a las víctimas, que aseguren reparación y no repetición, Separación preventiva e investigación inmediata de todos los denunciados: que las víctimas no sean confrontadas ni se encuentren con los

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

presuntos agresores en los espacios universitarios mientras se investiga para asegurar sus garantías y minimizar la posibilidad de agresión a otras personas. La falta de suspensión del cargo lleva a revictimización y acoso hacia quienes denuncian; Cifras e informes claros y actualizados, abiertos para la consulta pública, sobre los casos de VBGYVS en la UdeA; Asamblea General de Estudiantes, el 25 de agosto; Separación preventiva de sus labores a los profesores señalados de acoso sexual cuyos casos se estén procesando en la UAD; Modificación de la Ruta Violeta en la que la Universidad deberá brindar el acompañamiento correspondiente (psicológico y jurídico) con profesionales a las compañeras en el proceso de casos de acoso sexual. - Asamblea General de Profesores, el 2 de septiembre; Formación para todos en el tema de VBGYVS ; Aclaración sobre estructura y perfiles profesionales de la UAD, Espacio de rendición de cuentas a la administración sobre lo que realmente se ha hecho y la respuesta a la coyuntura actual, Creación de una unidad especial de género, así como se creó una unidad especial de paz, Llamado a las administrativas universitarias sobre la necesidad y urgencia de aplicar medidas cautelares y garantizar recursos para el acompañamiento jurídico (representación legal) y psicosocial (no solo psicoorientación).

- Acciones inmediatas (i) Tipificación como faltas disciplinarias, (ii) Reforzamiento de equipos UAD y DBU, Capacitación en VBGYVS , deber de denuncia y debida diligencia, Seguimiento a casos desde la Línea Violeta, Publicación de informes en repositorio, Inclusión del tema en formación complementaria.
- Acciones a largo plazo Inclusión del tema en procesos de inducción y reinducción, cátedra de género, Directrices sobre medidas de protección, Acompañamiento jurídico a víctimas, Alcances de atención a presuntos agresores, Concertar mecanismos de co-construcción, Interseccionalidad y enfoque territorial.
- Ajustes y acuerdos: Activación de la ruta por dupla psico-jurídica, inicialmente en BU, posteriormente en Unidad Especial de Género, Representación técnico legal por la Colectiva Justicia Mujer: Servicio 1. Asesoría psicosocial y psico-jurídica y representación técnica, Servicio 2. Formación especializada con enfoque de género, Ajuste a protocolo de la línea *Violeta te orienta* 018000, Revisión de protocolo de atención en HAMA, Caracterización de VBGYVS y sistema de vigilancia en salud pública (PAI), Acompañamiento técnico MEN, Escuela de Género: Maletín SEAMOS (en línea), El sexo y el género en contextos universitarios (en línea), Diversidad y discriminación (en línea), No revictimización y dispositivos de acompañamiento (en producción), Violencias Basadas en Género: conceptos, normativas y políticas (en diseño); Transversalización de la perspectiva de género en la investigación (en diseño); Apoyo al apoyo (en diseño); Interseccionalidad (en diseño); Enfoque de género en el currículo y Convocatoria temática CODI

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co **Correo electrónico:** rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Rectoría

- **Actividades del 25N:** - Actividades académicas: Perspectiva jurídica de las VBGYVS , Impacto subjetivo de las VBGYVS , Cuestionamientos desde el feminismo a las masculinidades, Seminario género, racismo y capacitismo; Tenemos que hablar de VBGYVS ... ¡Hablemos pues!, ¿Para qué los comités de género? (MME); Divulgación Ruta Violeta ajustada (MME); Actividades artísticas: Proyección película *Si Dios fuera mujer*, Obra de teatro *No tengo nada en contra, pero* y Programas radiales.
- **Lo que falta:** Formalización Unidad de Género, Procedimientos y protocolos, Activación por duplas/tripletas, Acompañamiento psicosocial en BU y remisión a especialidades; Representación legal en Colectiva Justicia Mujer; Unidad de Asuntos Disciplinarios; Unidades Académicas y escenarios de práctica: medidas de protección; Formulario virtual de denuncias; Cátedra institucional de género; Inclusión de temática en inducción y reinducción; Divulgación; Acuerdos frente a alcances de: acompañamiento a denunciados, MARC, mecanismos de reparación.

Así damos respuesta a cada uno de los puntos del pliego de exigencias sobre violencias basadas en género y sexuales en la Universidad, presentado por varias agrupaciones, organizaciones y colectivos.

Atentamente,

John Jairo Arboleda Céspedes

Rector

Rectoría

Dirección: Calle 67 No.53-108 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No.52-21

Conmutador: {57+604}2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Apartado Aéreo:** 1226

Dirección web: www.udea.edu.co Correo electrónico: rector@udea.edu.co

Medellín- Colombia

Respuesta Pliego Exigencias

Informe de auditoría final

2024-07-16

Fecha de creación:	2024-07-16 (hora estándar de Colombia)
Por:	Tramites rectoria Universidad de Antioquia (tramitesrectoria@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAfs0ta-1Ldk8xkbFZ9pfPMuAVPHk6IEki

Historial de “Respuesta Pliego Exigencias”

-  Tramites rectoria Universidad de Antioquia (tramitesrectoria@udea.edu.co) ha creado el documento.
2024-07-16 - 14:53:20 CDT- Dirección IP: 200.24.16.164.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) para su firma.
2024-07-16 - 14:55:40 CDT
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-07-16 - 14:56:22 CDT- Dirección IP: 74.125.210.165.
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-07-16 - 15:29:50 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 179.15.22.112.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.
2024-07-16 - 15:29:52 CDT
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-07-16 - 16:45:07 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.54.228.
-  Documento completado.
2024-07-16 - 16:45:07 CDT